

VALORES		AMBIOS	REFERENTE		VALORES	AMBIOS
RECIBI	VALOR	(POR CIENTO)	RECIBI	VALOR	(POR CIENTO)	(POR CIENTO)
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)						
12 7-934	70,8	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	12 7-934	100,75	Títulos 5 % amortizable. emisión 1927 (Sin impuesto.)	100,70
12 7-934	70,80	» E. de 25.000 » »	12 7-934	100,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
12 7-934	70,80	» D. de 12.500 » »	12 7-934	100,75	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
12 7-934	70,80	» C. de 5.000 » »	12 7-934	100,75	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
12 7-934	70,80	» B. de 2.500 » »	12 7-934	100,75	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,70
12 7-934	70,80	» A. de 500 » »	12 7-934	100,75	» B. de 2.500 » » 1 al 289.000.....	100,70
12 7-934	60,00	» G v H. de 100 v 200 pesetas nominales.....	12 7-934	100,90	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	101,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.						
11 7-934	84,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	12 7-934	91,70	Títulos 5 % amortizable. emisión 1927 (Con impuesto.)	91,75
11 7-934	84,00	» E. de 12.000 » »	12 7-934	91,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,75
12 7-934	84,00	» D. de 6.000 » »	12 7-934	91,70	» E. de 25.000 » » 1 al 2.000.....	91,75
11 7-934	86,00	» C. de 4.000 » »	12 7-934	91,70	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,75
12 7-934	87,00	» B. de 2.000 » »	12 7-934	91,70	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,75
10 7-934	87,00	» A. de 1.000 » »	12 7-934	91,70	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,75
6 7-934	85,00	» G v H. de 100 v 200 pesetas nominales.....	12 7-934	91,7	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	91,75
4 % amortizable. emisión 1908. canjeada por la de 1920.						
29 5-934	82,40	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	15-12-934	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1929).	
12 7-934	82,50	» D. de 12.500 » »	11 7-934	74,75	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	75,40
11 7-934	82,50	» C. de 5.000 » »	11 7-934	75,00	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	75,40
12 7-934	82,50	» B. de 2.500 » »	12 7-934	75,00	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
12 7-934	82,70	» A. de 500 » »	11 7-934	75,50	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,40
5 % amortizable. emisión 1900. canjeada por la de 1920.						
11 7-934	95,90	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	12 7-934	75,50	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,40
12 7-934	95,75	» E. de 25.000 » »	12 7-934	75,50	» C. de 5.000 » » 1 al 30.000.....	75,40
12 7-934	95,80	» D. de 12.500 » »	12 7-934	75,50	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	77,50
12 7-934	95,90	» C. de 5.000 » »	12 7-934	78,50	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	
12 7-934	95,90	» B. de 2.500 » »	2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
12 7-934	95,00	» A. de 500 » »	30 4-934	90,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable. emisión 1917. canjeada por la de 1928.						
28-6-934	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	12 7-934	92,00	» G. de 90.000 » » 1 al 915.....	92,50
9-7-934	93,00	» E. de 25.000 » »	12 7-934	92,00	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	92,50
12 7-934	92,50	» D. de 12.500 » »	12-7-934	92,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	92,50
12-7-934	92,50	» C. de 5.000 » »	12-7-934	92,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,50
12-7-934	92,50	» B. de 2.500 » »	12 7-934	92,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,50
12-7-934	92,50	» A. de 500 » »	12-7-934	92,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,50
			12 7-934	92,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	92,50
Títulos 5 % amortizable. emisión de 1926						
11-7-934	100,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	3-7-934	94,10	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
10-6-934	101,25	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....	9-7-934	94,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
9-7-934	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	11-7-934	94,50	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-7-934	100,60	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	12-7-934	94,60	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	95,00
12-7-934	100,60	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	11-7-934	94,50	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,00
12-7-934	100,60	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	12-7-934	94,50	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,00
			12-7-934	94,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	95,00
Títulos Deuda amortizable al 6 % (emisión de 1929).						
10-7-934	100,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	10-7-934	100,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,75
12-7-934	100,75	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	12-7-934	100,75	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,75
12-7-934	100,75	» D. de 12.500 » » 1 al 1.000.....	12 7-934	100,75	» D. de 12.500 » » 1 al 1.000.....	100,75
12 7-934	100,75	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	12 7-934	100,75	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,75
12-7-934	100,75	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	12-7-934	100,75	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,75
12-7-934	100,90	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	12-7-934	100,90	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	100,75

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de telas para aeroplano con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 27 de Junio próximo pasado ("D. O." número 153) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran mediante subasta reservada a la industria nacional telas de hilo clase A y B, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 24 de Julio actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el "Diario Oficial" número 153 y "Gaceta de Madrid" número 191, ambos del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 14 del corriente hasta el de la celebración de la subasta.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite, de los metros de telas A y B.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." número 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("Colección Legislativa" número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad

por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 10 de Julio de 1934.—El Presidente de la Comisión de Compras, Luis Moreno.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... con cédula personal de ... clase número ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha ... en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* para el suministro mediante subasta (detalle del material a adquirir) y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de producción nacional expedido por el Comité Regulador de la Producción Nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto con que comparezca, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas por los organismos correspondientes, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" número 454) y 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284).

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente.)

Anuncio para la subasta de adquisición de barnices con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 27 de Junio próximo pasado (*Diario Oficial* número 152) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran, mediante subasta reservada a la industria nacional, los lotes de barnices que se detallan

en el pliego, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subastas constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra, de este Ministerio, el día 23 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* número 152 y GACETA DE MADRID número 191, ambos del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 13 del corriente al de la celebración de la subasta, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admita por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor, al precio límite de los lotes de barnices.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 123); Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27); Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* número 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario después de consultado presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la sexta clase, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho. En el caso de ser varios los adjudicatarios pagarán entre todos los anuncios a prorrato.

Madrid, 7 de Julio de 1934.—El Presidente de la Comisión de Compras, Luis Moreno.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra de fecha... (o en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid) para el suministro, mediante subasta (detalle de material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité Regulador de la Producción Nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

... de ... de 19...

Firma y rúbrica del proponente.

S—

ESTABLECIMIENTO DE CRIA CABALLAR Y REMONTA DE MARRUECOS (PROTECTORADO)

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas menores de personal indígena y efectos de equipo de ganado que se detallan a continuación, y teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de Octubre del año 1931 (*Diario Oficial*, número 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor del mismo, hasta transcurrir treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial* y GACETA DE MADRID, en cuyo

día y hora de las once se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebajar de los oficiales marcados como límites en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (*Diario Oficial*, número 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (*Diario Oficial*, número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo en Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firma las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial*, número 33) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se remitirán por cuenta de los constructores dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Prendas menores de indígenas.

Borceguies (pares), 300.

Efectos de equipo de ganado.

Cabezadas potreras, 500.

Ronzales, 500.

Larache, 28 de Junio de 1934.—El Comandante Mayor, José Samaniego. Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

S—1330

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACION

Hasta las trece horas del día 26 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 40,500 al 45 de la carretera de Gibraltón a Ayamonte y 4 al 6,600 de la carretera de Almonte al Puente de Niebla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 73.087 pesetas 79 céntimos, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el día 30 de Junio último, y la fianza provisional de 2.192 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui, principal, el día 31 de Julio a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes, Real orden de 21 de Enero de 1931 sobre régimen obligatorio de retiro obrero.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1369

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de 30 de Abril del año actual, publicada en la "Gaceta" del 11 de Mayo último, para la subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y "Gaceta" mencionadas.

Hasta las trece horas del día 28 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Palmar a la de Cieza a Mazarrón, procedentes de las bajas subastas, celebradas el día 19 de Junio último, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.581,45 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de pesetas 1.577,44.

La subasta se verificará el día 2 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial en-

cargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad, o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Aramburri.
S—1370

Autorizada esta Jefatura por Orden de 30 de Abril del año actual, publicada en la "Gaceta" de 11 de Mayo último, para la subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y "Gaceta" mencionadas:

Hasta las trece horas del día 28 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 13, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 a 9 de la carretera de Puente Nuevo a la de Torrevieja a Balsicas, kilómetros 4-9 y 10 de la de Palmar a la de Puente Nuevo a la de Torrevieja a Balsicas, y riego asfáltico de los kilómetros 1 y 2 de Cartagena a Mazarrón, procedente de las bajas de subastas, celebradas el día 19 de Junio último, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 42.864,10.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de pesetas 1.285,92.

La subasta se verificará el día 2 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad, o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Aramburri.
S—1371

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes, se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego asfáltico entre los puntos kilómetros 0,000 al 0,260 y 3,540 al 9,260 de la carretera de tercer orden de Pont de Armentera a Altafulla, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 22 de Mayo último, asciende a la cantidad de 24.069,50 pesetas, con un plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente, es de 722,10 pesetas, presentando el resguardo correspondiente en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olózaga, núme-

ro 2, ante la Mesa presidida por el señor Ingeniero Jefe, a las once horas del día 31 del actual mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tengan cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional en el acto de la subasta a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Gaceta del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del retiro obligatorio obrero de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 9 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1372

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes, se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con riego superficial de betún asfáltico, entre los puntos kilométricos 0,854 al 6,354 de la carretera de tercer orden de Reus a Vilaseca, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 22 de Mayo de 1934, asciende a la cantidad de pesetas 25.482,16, con un plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente, es de 764,50 pesetas, presentando el resguardo correspondiente en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olózaga, número 2, ante la Mesa presidida por el señor Ingeniero Jefe, a las once horas del día 31 del actual mes.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en es-

ta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional en el acto de la subasta a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, GACETA del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del retiro obligatorio obrero de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 9 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.
S—1373

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo (con cargo a bajas de subastas) para conservación de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 22.482,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 675,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en nin-

gún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1374

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Habiéndose declarado desierta, por falta de postor, la primera subasta celebrada por esta Junta para la adquisición de 800 toneladas de carbón mineral con destino al servicio de dragado de este puerto, la Comisión Permanente de dicha Junta ha acordado se anuncie segunda subasta, la cual tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce horas.

La subasta se atenderá a lo prevenido por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes en la materia, y se celebrará en el domicilio de la Junta (Estación Marítima del Puerto), ante los señores Presidente de la misma, Ingeniero Director de las obras y Secretario-Contador de la Corporación, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y las particulares y económicas que han de regir la subasta, admitiéndose las proposiciones en la expresada Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta las doce horas del día 26 del actual Julio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 6.ª con arreglo al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos el 3 por 100 del importe del suministro, en concepto de fianza provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Valencia, 9 de Julio de 1934.—El Presidente, Santiago Julia Candela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle número ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia en ... del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de ochocientas toneladas de carbón mineral, para los servicios de dragado del puerto, se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro con estricta sujeción a los pliegos correspondientes por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra primero y en cifra después) ... pesetas.

Acompaña a esta proposición el resguardo del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta.

(Háganse constar aquí las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros, conforme se dispone en la condición décima de las particulares y económicas.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—925

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Puente del Arzobispo (Toledo) a D. Benito Hernández Pinilla y D. José López Segura, con domicilio en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, núm. 6, que se comprometen a ejecutarlas por la cantidad de 83.815,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 83.818,67 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Madrid, 9 de Julio de 1934.—El Delegado, Jorge Navarro.

S—917

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora, en sesión de 3 del corriente, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, cuyo importe se ha calculado en 100.260,82 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del Vocal Gestor en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa la cantidad de 5.013,05 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por un Letrado del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", al anterior al de la subasta, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en la Sección de Beneficencia, Negociado segundo, y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad, y de cinco pesetas en el bastanteo de poderes.

El licitador entregará separadamente al mismo tiempo que las proposiciones, el resguardo del depósito constituido, recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente y exhibirá su cédula personal.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

El contratista se obliga a entregar, por su cuenta y riesgo, en los Establecimientos las telas y ropas mencionadas en las relaciones del expediente de subasta, las cuales telas serán de producción nacional, justificado este extremo mediante certificación expedida por el Comité Regulador de la Industria.

El plazo para verificar dichas entregas será el de sesenta días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindirá el contrato con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

Las telas y ropas serán iguales a las muestras que obran en la Sección de Beneficencia, Negociado de Subastas.

La admisión de ellas se verificará previo reconocimiento de los Peritos que, a petición obligatoria de los Directores de los Establecimientos, designe la Cámara Oficial de Comercio de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir las telas y ropas las condiciones prevenidas, a juicio del Director del Establecimiento y Peritos designados, serán desechadas y se rescindirá también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si en cada Establecimiento fuesen desechadas en cantidad equivalente hasta el 40 por 100 del importe del suministro, se recibirán las que sean admisibles, de lo que se entenderá la correspondiente acta, quedando obligado "ipso facto" el contratista a reponer aquéllas en el improrrogable plazo de los veinte días siguientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridas por los Directores, quienes deducirán el exceso de coste, si lo hubiere, del importe de la factura de las que fueron admitidas.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria provincial, en tres plazos mensuales, contados desde la fecha de recepción.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto durante dicho término de veinte días, y horas

de diez a trece, en la indicada Sección de Beneficencia.

Madrid, 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 2,25 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: "Proposición para optar a la subasta del suministro de telas y ropas").

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", por el que la Excm. Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el actual año económico, se compromete a entregar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras (aquí, si no se hace baja, se agregará: aceptando los precios de las relaciones del expediente; y si se hace beneficio, se dirá: haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de las relaciones del expediente (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1366

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)

Necesitando adquirir 2.197 metros de tubería de 100 milímetros y accesorios para conducción de aguas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, se anuncia a subasta, pudiendo presentar las proposiciones en dicha oficina por pliego cerrado, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid", acompañando por separado 4.228,80 pesetas como fianza.

Valencia de Alcántara, 9 de Julio de 1934.—El Alcalde, Sinfioriano Saneu.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que reúne las condiciones que exige la ley para contratar, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" fecha ... del ... y "Boletín Oficial" de la provincia de ..., del ..., se compromete a suministrar 2.197 metros de tubería y sus accesorios con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—1367

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 de Junio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro y montaje de los materiales y aparatos necesarios para el establecimiento de una instalación frigorífica completa y fábrica de hielo en el Mercado de Pes-

cado, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 553.000 pesetas, incluidas todas las obras accesorias.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 27.650 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subasta del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 55.300 pesetas, que le serán devueltas a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

S—1368

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en

propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Ares; Ayuntamiento, idem; Censo, 2.327 habitantes; clase de Escuela, Sección graduada.

2; Aguireira; Oleiros; 533; mixta.
3; Ardemil, número 2; Ordenes; 898; mixta.

4; Ambróa; Irijoa; 945; mixta.
5; Albite; Negreira; 559; mixta.
6; Angeles; Brión; 1.656; unitaria.
7; Brandeso; Arzúa; 594; mixta.
8; Beba; Mazaricos; 610; mixta.
9; Brantoas; Puenteceoso; 565; mixta.
10; Baltar; Mellid; 649; mixta.
11; Brandomil; Zas; 752; mixta.
12; Bardaos; Tordoya; 502; mixta.
13; Buria; Camariñas; 621; mixta.
14; Carballo; idem; 2.118; unitaria.
15; Casal; Coirós; 906; mixta.
16; Corujou; Irijoa; 540; mixta.
17; Campo; Trazo; 529; mixta.
18; Coiro; Laracha; 1.060; mixta.
19; Céltigos; Ortigueira; 652; mixta.
20; Carreira; Zas; 588; mixta.
21; Caamaño; Puerto del Son; 555; mixta.

22; Corme-Aldea; Puenteceoso; 812; unitaria.

23; Coruña (La) (Campo de Artillería); idem; 52.419; unitaria.

24; Coruña (La); idem; 52.419; Sección graduada Da Guarda.

25; Chanteiro; Ares; 625; mixta.
26; El Carballo; Oleiros; 545; mixta.
27; Eume; Capela; 382; mixta.
28; Ferrol (El), Hospicio, número 2; idem; 37.661; unitaria.

29; Iglesia-Calo; Teo; 2.491; unitaria.
30; Jobre; Puebla Caramiñal; 1.848; unitaria.

31; La Iglesia-Bastabales; Brión; 1.641; mixta.

32; Lorbé-Dejo; Oleiros; 562; unitaria.

33; Larín; Arteijo; 1.163; mixta.
34; Lardeiros; Pino; 610; mixta.
35; Mehá; Mugardos; 589; mixta.
36; Maroñas; Mazaricos; 799; mixta.
37; Mañón; idem; 757; unitaria.
38; Mordomo; Lage; 534; mixta.
39; Moteagudo; Arteijo; 710; mixta.
40; Mántaras; Irijoa; 533; mixta.
41; Nantón; Cabanas; 772; mixta.
42; Nemeño; Puenteceoso; 535; mixta.
43; Outeiro; Rianjo; 1.631; mixta.
44; Ortigueira; idem; 2.233; Sección graduada.

45; Olveira; Dumbria; 939; unitaria.
46; Oroso; idem; 630; mixta.
47; Penela; Mañón; 996; mixta.
48; Papucin; Frades; 583; mixta.
49; Pravio; Cambre; 576; mixta.
50; Palmeira, número 3; Riveira; 3.002; unitaria.

51; Quinta-Val; Narón; 1.568; mixta.
52; Santa María de Brión; El Ferrol; 2.080; unitaria.

53; Santa Cruz de Coruje; Oleiros; 1.782; mixta.

54; Santa Comba; idem; 1.604; unitaria.

55; Soandres; Laracha; 1.619; mixta.

56; Sergude; Boqueijón; 591; mixta.

57; San Martín de Escaselas; Finisterre; 530; mixta.
58; Sedes; Narón; 1.424; mixta.

59; San Pedro de Visma; La Coruña; 1.722; mixta.

60; Sillobre; Fene; 1.347; unitaria.

61; Toja; Vimianzo; 597; mixta.

62; Urdilde; Rois; 878; mixta.

63; Vilela; Carballo; 992; mixta.

64; Villamateo; Villarmayor; 625; mixta.

65; Vigo; Paderne; 651; mixta.

66; Vioño; La Coruña; 1.203; mixta.

67; Vigo; Boqueijón; 523; mixta.

68; Villamayor; Ordenes; 520; mixta.

Serie B.

69; Ardemil, número 1; Ordenes; 898; mixta.

70; Coruña (La), calle de la Torre; idem; 52.419; unitaria.

71; Ferrol (El), número 10; El Ferrol; 37.661; unitaria.

72; Villarmayor; idem; 1.038; unitaria.

Serie C.

73; Coruña (La), Cuatro Caminos; idem; 52.419; unitaria.

Serie D.

74; Coruña (La), San Agustín; idem; 52.419; unitaria.

75; Coruña (La); idem; 52.419; Sección graduada Da Guarda.

76; Ferrol (El), Canido; idem; 37.661; unitaria.

De menos de 500 habitantes.

1; Arabejo; Buján; 487; mixta.

2; Arca; Monfero; 431; mixta.

3; Arou; Camariñas; 327; mixta.

4; Añobres; Mugia; 370; mixta.

5; Bornalle; Muros; 425; mixta.

6; Balter; Curtis; 381; mixta.

7; Broño; Negreira; 485; mixta.

8; Bardullas; Mugia; 325; mixta.

9; Bardaos; San Saturnino; 255; mixta.

10; Brea-Soandres; Laracha; 229; mixta.

11; Bascoy; Mesía; 287; mixta.

12; Bermuy; Capela; 301; mixta.

13; Barbeiros; Ordenes; 413; mixta.

14; Beán; Ordenes; 408; mixta.

15; Cangas-Ouces; Bergondo; 340; mixta.

16; Cebreiro; Pino; 335; mixta.

17; Castañeda; Tordoya; 331; mixta.

18; Campolongo; Negreira; 402; mixta.

19; Cabanas; Ortigueira; 168; mixta.

20; Castrelo; Vimianzo; 342; mixta.

21; Codeso; Boqueijón; 338; mixta.

22; Castiñeiro de Lobo; Ames; 480; mixta.

23; Erbecedo; Coristanco; 417; mixta.

24; Erines; Cabañas; 335; mixta.

25; Enquerentes; Touro; 238; mixta.

26; Freán-Vilacoba; Abegondo; 355; mixta.

27; Frige; Mugia; 346; mixta.

28; Fortennevo; Mellid; 321; mixta.

29; Forteviejo; Mellid; 180; mixta.

30; Iglesia-Dodro; Arzúa; 272; mixta.

31; Lens; Ames; 214; mixta.

32; La Brea-Guisamo; Bergondo; 347; mixta.

33; Lesta; Ordenes; 347; mixta.

34; Lueiro; Negreira; 388; mixta.

35; Mariñán; Bergondo; 280; mixta.

36; Mandayo; Cesuras; 493; mixta.

37; Marzóa; Oroso; 256; mixta.

38; Marojo; Arzúa; 350; unitaria.

39; Morás do Medio; Arteijo; 490; mixta.

40; Nuevefuentes; Touro; 363; mixta.

41; Couteiro; Carnota; 173; mixta.

42; Orto; Abegondo; 425; mixta.

43; Pezobre; Santiso; 401; mixta.

44; Probaos; Cesuras; 466; mixta.

45; Bereira; Cee; 427; mixta.

46; Perliño; Fene; 368; mixta.

47; Quintás-Prevediaños; Touro; 361; mixta.

48; San Pedro de Eume; Capela; 252; mixta.

49; Suevos; La Baña; 473; mixta.

50; San Bartolomé; Monfero; 171; mixta.

51; San Vicente de Curtis; Vilasantar; 327; mixta.

52; San Salvador; Mellid; 437; mixta.

53; San Martín de Brabio; Betanzos; 198; mixta.

54; Suarriba; Finisterre; 156; mixta.

55; Son de Afuera; Santiago; 362; mixta.

56; Santa María; Mellid; 235; mixta.

57; Simou; Mugardos; 253; mixta.

58; San Julián de Sales; Vedra; 456; unitaria.

59; San Miguel de Saradón; Vedra; 451; unitaria.

60; Tines; Vimianzo; 254; mixta.

61; Villarromaris; Oroso; 425; mixta.

62; Zas del Rey; Mellid; 448; mixta.

MAESTRAS

Serie A.

1; Agra; Oleiros; 512; unitaria.

2; Abanqueiro; Boiro; 1.130; unitaria.

3; Armental; Vilasantar; 1.541; mixta.

4; Abellá; Frades; 693; mixta.

5; Arantón; Santa Comba; 549; mixta.

6; Baiñas; Vimianzo; 742; mixta.

7; Cedeira número 3; Cedeira; 1.659; unitaria.

8; Coruña-Santo Tomás; Coruña; 52.419; unitaria.

9; Corrales-Eiris; Coruña; 1.806; mixta.

10; Costa; Rois; 1.138; mixta.

11; Couso; Coristanco; 552; mixta.

12; Courzón; Mazaricos; 669; unitaria.

13; Corme-Puerto, número 1; Puenteceoso; 846; unitaria.

14; Chayán; Trazo; 686; mixta.

15; Freijeiro; Santa Comba; 1.228; mixta.

16; Filgueira; Capela; 547; mixta.

17; Grandal; Villarmayor; 748; unitaria.

18; Goente; Capela; 579; mixta.

19; Gonzar; Pino; 890; unitaria.

20; Iria; Padrón; 878; unitaria.

21; Lians; Oleiros; 1.451; mixta.

22; La Graña; Puenteceoso; 546; unitaria.

23; Lañas; La Baña; 877; unitaria.

24; Mercurín; Ordenes; 683; mixta.

25; Monte; La Baña; 623; mixta.

26; Noicela; Carballo; 999; mixta.

27; Nande; Lage; 624; mixta.

28; Oseiro; Arteijo; 1.367; mixta.

29; Olveira; Riveira; 1.210; mixta.

30; Puente Perillo, número 2; Oleiros; 1.011; unitaria.

31; Prevediaños; Touro; 564; mixta.

32; Puentes de García Rodríguez; idem; 2.163; unitaria.

33; Portazgo; Culleredo; 625; mixta.

- 34; Rivasieira; Puerto del Son; 705; mixta.
 35; Resúa; Puerto del Son; 576; mixta.
 36; Riva; La Baña; 729; mixta.
 37; Rodís, número 1; Cerceda; 1.136; mixta.
 38; Senra; Oroso; 728; mixta.
 39; San Pantaleón das Viñas; Paderne; 1.074; mixta.
 40; Vijoy; Bergondo; 995; mixta.
 41; Yermo; Ortigueira; 679; unitaria.

Serie B.

- 42; Coruña; Concepción Arenal Coruña; 52.419; Sección graduada.
 43; Corme-Puerto, número 2; Puenteceoso; 846; unitaria.
 44; Ferrol-Hospicio; Ferrol; 37.661; unitaria.
 45; Meangos; Abegondo; 687; mixta.

De menos de 500 habitantes.

- 1; Círcos; Touro; 187; mixta.
 2; Casanova-Coiro; Laracha; 205; Escuela mixta.
 3; Ezaro de Abajo; Dumbria; 423; unitaria.
 4; Olas; Mesía; 464; mixta.
 5; Prásaras; Vilasantar; 432; unitaria.
 6; Rivadulla; Santiso; 359; mixta.
 7; Roma-Santa Cecilia; Zas; 139; mixta.
 8; Rúa Traviesa; Enfesta; 260; mixta.
 9; Rivas; Sobrado; 225; mixta.
 10; Sigüeiro; Oroso; 324; mixta.
 11; San Esteban de Anós; Cabana; 406; mixta.
 12; Turces; Touro; 263; mixta.
 13; Vilar; Riveira; 475; mixta.
 La Coruña, 21 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.
 P—474

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicados en la GACETA del día 10 del actual.

MAESTROS

Serie A.

- Número de orden correlativo, 1 bis; localidad, Alcorcón; Censo, 809 habitantes; clase de la Escuela, unitaria.
 2 bis; Aranjuez; 15.349; Sección.
 4 bis; Barajas; 1.751; 2.ª unitaria.
 5 bis; Campo Real; 1.677; unitaria.
 5 tris; Canencia; 651; unitaria.
 10 bis; Carabaña; 2.412; 1.ª, unitaria.
 11 bis; Cenicientos; 3.209; Sección.
 15 bis; Chamartín de la Rosa; 38.875; 14; unitaria.
 17 bis; Fuenlabrada; 2.362; 2.ª unitaria.
 17 tris; Galapagar; 1.424; unitaria.
 17 cuarto; Guadalix de la Sierra; 1.309; unitaria.
 17 quinto; Loeches; 1.104; unitaria.
 18 bis; Madrid; 863.958; Sección "Antonio García Quejido".

- 9 bis; Madrid; 863.958; Sección "Luis Bello".
 20 bis; Madrid; 863.958; Sección "Amador de los Ríos".
 21 bis; Madrid; 863.958; Sección "14 de Abril".
 22 bis; Madrid; 863.958; Sección "Joaquín Costa".
 23 bis; Madrid (Pacífico, 79 duplicado); 863.958; Sección.
 24 bis; Madrid; 863.958; Sección "Joaquín Sorolla".
 25 bis; Madrid (antigua Bailén número 6), funciona en "Pérez aGidos"; 863.958; unitaria.

- 53 bis; Majadahonda; 1.233; 2.ª unitaria.
 55 bis; Parla; 1.74; unitaria.
 56 bis; Pinto; 2.747; 2.ª; unitaria.
 57 bis; Pozuelo del Rey; 564; unitaria.
 59 bis; Robledo de Chavela (barrio de la Estación); 1.530; mixta.
 60 bis; Valdemoro; 3.587; unitaria.
 61 bis; Vallecas (casco); 52.374; 4.ª unitaria.

Serie B.

- 65 bis; Alcalá de Henares; 13.001; 5.ª unitaria.
 69 bis; Fuencarral (Huerta del Obispo); 7.104; unitaria.
 70 bis; Madrid; 863.958; 43-B unitaria.
 71 bis; Madrid (calle de Inglaterra, número 12); 863.958; Sección.
 72 bis; Madrid (calle García Luna, número 12); 863.958; Sección.
 73 bis; Madrid; 863.958; Sección "Joaquín Dicenta".
 74 bis; Madrid; 863.958; Sección "Pardo Bazán".
 75 bis; Madrid; 863.958; Sección "Alfredo Calderón".
 76 bis; Madrid; 863.958; Sección "Nicolás Salmerón".
 77 bis; Madrid; 863.958; Sección "Beatriz Galindo".
 106 bis; Pozuelo de Alarcón (barrio de la Estación); 4.003; 2.ª unitaria.
 108 bis; Vallecas (casco); 52.374; unitaria.

Serie C.

- 110 bis; Canillas; 10.833; 9.ª unitaria.
 110 tris; Carabanchel Alto (barrio del Campamento); 9.065; 1.ª niños.
 112 bis; Madrid; 863.958; 47-B unitaria.
 113 bis; Madrid; 863.958; Sección "Gómez de Baquero".
 114 bis; Madrid (San José, número 12, barrio de la Elipa); 863.958; Sección.
 115 bis; Madrid; 863.958; Sección "Marcelo Usera".
 116 bis; Madrid; 863.958; Sección "Rosario de Acuña".
 147 bis; San Lorenzo; 5.936; Sección "Emilio Castelar".
 118 bis; Madrid; 863.958; Sección "Miguel de Unamuno".
 119 bis; Madrid; 863.958; Sección "Joaquín Costa".
 147 bis; San Lorenzo; 5.936; Sección "Pablo Iglesias".
 148 bis; Vallecas (casco); 52.374; unitaria.

Serie D.

- 149 bis; Aranjuez; 15.349; Sección.
 151 bis; Madrid (calle Monedero, número 10); 863.958; Sección.

- 152 bis; Madrid (Antonio Leiva, número 38); 863.958; Sección.
 153 bis; Madrid; 863.958; Sección "Tirso de Molina".
 154 bis; Madrid; 863.958; Sección "Giner de los Ríos".
 155 bis; Madrid; 863.958; Sección "Leopoldo Alas".
 156 bis; Madrid; 863.958; Sección "Emilio Castelar".
 157 bis; Madrid; 863.958; Sección "Concepción Arenal".
 186 bis; San Lorenzo; 5.936; Sección.
 186 tris; Vallecas (barrio de las Erillas); 52.374; unitaria.

De menos de 500 habitantes.

- 1 bis; Colmenarejo; 492.

MAESTRAS

Serie A.

- Número de orden correlativo, 1 bis; localidad, Alamo (El); Censo, 1.260 habitantes; clase de la escuela, unitaria.
 3 bis; Bustarviejo; 1.472; párvulos.
 3 tris; Camarma de Esteruelas; 559; unitaria.
 7 bis; Colmenar de Oreja; 5.761; 4.ª unitaria.
 7 tris; Collado-Mediano; 801; unitaria.
 9 bis; Chamartín de la Rosa; habitantes 38.875; 15 unitaria.
 9 tris; Daganzo; 724; unitaria.
 9-4; Escorial (El); 2.194; 2.ª unitaria.
 10 bis; Fresnedillas; 606; unitaria.
 10 tris; Fuente el Saz; 814; unitaria.
 10-4; Fuentidueña de Tajo; 1.393; unitaria.
 11 bis; Madrid; 863.958; Sección "Gómez de Baquero".
 12 bis; Madrid (San José, número 12, barrio de la Elipa); 863.958; Sección párvulos.
 13 bis; Madrid; 863.958; Sección párvulos "Tirso de Molina".
 14 bis; Madrid; 863.958; Sección "Emilio Castelar".
 15 bis; Madrid; 863.958; Sección "Rosario de Acuña".
 16 bis; Madrid; 863.958; Sección "Miguel de Unamuno".
 17 bis; Madrid; 863.958; Sección párvulos "Concepción Arenal".
 62 bis; Majadahonda; 1.233; 2.ª niñas.
 62 tris; Mejorada del Campo; 1.569; unitaria.
 65 bis; San Sebastián de los Reyes; 1.488; unitaria.
 66 bis; Vallecas (Puente); 52.374; 2.ª párvulos.
 67 bis; Zarzalejo; 1.057; unitaria.

Serie B.

- 68 bis; Arganda del Rey; 5.517; 2.ª unitaria.
 72 bis; Madrid; 863.958; Sección párvulos "Fernández de Moratín".
 73 bis; Madrid; 863.958; Sección "María Guerrero".
 74 bis; Madrid; 863.958; Sección "Marcelo Usera".
 75 bis; Madrid; 863.958; Sección "Ortega Munilla".
 76 bis; Madrid; 863.958; Sección párvulos "Emilio Castelar".
 77 bis; Madrid; 863.958; Sección "María Guerrero".

78 bis; Madrid; 863.958; Sección "Joaquín Costa".
 79 bis; Madrid; 863.958; Sección "Legado Crespo".
 123 bis; San Martín de la Vega (La Marañosa); 2.353; unitaria.
 124 bis Vallecas (Casco) 52.374; unitaria.
 124 tris; Villaverde; 7.551; Sección graduada.

Serie C.

126 bis; Chamartín de la Rosa; 38.875; 2. unitaria.
 127 bis; Madrid; 863.958; Sección "Catorce de Abril".
 128 bis; Madrid; 863.958; Sección "Tomás Bretón".
 129 bis; Madrid; 863.958; Sección "Joaquín Dicenta".
 130 bis; Madrid; 863.958; Sección "Nicolás Salmerón".
 131 bis; Madrid; 863.958; Sección "Catorce de Abril".
 132 bis; Madrid 863.958; Sección "Miguel de Unamuno".
 133 bis; Madrid (antigua Bailén. 6, funciona en Blasco Ibáñez); 863.958; unitaria.
 179 bis; Vallecas; 52.374; unitaria.

Serie D.

181 bis; Chamartín de la Rosa; 38.875; 13 unitaria.
 182 bis; Madrid; 863.958; Sección "Rosalia de Castro".
 183 bis; Madrid (Avenida Trueba, 17); 863.958; Sección.
 184 bis; Madrid; 863.958; Sección "Tirso de Molina".
 185 bis; Madrid; 863.958; Sección "Nicolás Salmerón".
 186 bis; Madrid; 863.958; Sección "Leopoldo Alas".
 187 bis; Madrid; 863.958; Sección "Miguel de Unamuno".
 188 bis; Madrid; 863.958; Sección "Concepción Arenal".
 232 bis; Vallecas; 52.374; unitaria.
 Madrid, 10 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Gáldar (Casco); Censo, 4.502 habitantes; Escuela, Sección graduada.
 2; Ingenio (Casco); 3.010; unitaria número 3.
 3; Las Palmas (Grupo escolar de San José); 65.059; unitaria número 21.
 4; Las Palmas (Grupo escolar Isleta); 65.059; unitaria número 26.
 5; Las Palmas (León y Castillo, número 77); 65.059; unitaria número 31.
 6; Las Palmas (Calzada, Tafira); 509; unitaria.

7; Las Palmas (Grupo de la Isleta); 65.059; Sección graduada.
 8; Las Palmas (Alcaravaneras); 65.059; unitaria número 14.

Serie B.

9; Arrecife (Casco); 5.003; unitaria número 5.
 10; Las Palmas (Grupo escolar de San José); 65.059; unitaria número 22.
 11; Las Palmas (Grupo escuelas Isleta); 65.059; unitaria número 27.
 12; Las Palmas (Camino viejo de Tafira, San Roque); 65.059; unitaria número 33.
 13; Las Palmas (Los Hoyos); 562; unitaria.
 14; Las Palmas (Grupo escolar de San José); 65.059; Sección graduada.
 15; Tamaraceite (San Lorenzo); 1.555; unitaria número 1.

Serie C.

16; Barrio de San Juan (Telde); 6.267; unitaria número 4.
 17; Gáldar (Casco); 4.502; Sección F. graduada.
 18; Las Palmas (Casco), calle Bernardo de la Torre; 65.059; unitaria número 23.
 19; Las Palmas (Casco), calle Juan Rejón, número 46; 65.059; unitaria número 29.
 20; Las Palmas (Casco), calle San Roque, número 77; 65.059; unitaria número 34.
 21; Las Palmas (Casco), Grupo de la Isleta; 65.059; unitaria número 25.
 22; Tamaraceite (San Lorenzo); 1.555; unitaria número 2.

Serie D.

23; Agüimes (Casco); 1.999; Sección graduada.
 24; Barrio de la Vega (Arrecife); 5.003; unitaria.
 25; Barrio de San Gregorio (Telde); 6.267; unitaria número 6.
 26; Las Palmas (Barrio de San Antonio); 65.059; unitaria número 20.
 27; Las Palmas (calle de León y Castillo, número 77); 65.059; unitaria número 30.
 28; Las Palmas (Lomo de Apolinario); 960; unitaria.

P—477

MAESTRAS

Serie A.

1; Agüimes (Casco); 1.999; Sección graduada.
 2; Ingenio (Casco); 3.010; unitaria número 3.
 3; Las Palmas (Grupo de la Isleta); 65.059; unitaria número 14.
 4; Las Palmas (San Cristóbal, número 57); 65.059; unitaria número 19.
 5; Las Palmas (Los Hoyos); 562; unitaria.

Serie B.

6; Gáldar (Casco); 4.502; Sección graduada.
 7; Las Palmas (Grupo de la Isleta); 65.059; unitaria número 15.
 8; Las Palmas (Paseo de San José, número 89); 65.059; unitaria número 25.

9; Las Palmas (San Francisco de Paula); 552; unitaria.
 10; Las Palmas (Graduada Isleta); 65.059; Sección graduada.

Serie C.

11; Barrio del Lomo (Arrecife); 5.003; unitaria.
 12; Barrio de San Juan (Telde); 6.267; unitaria número 4.
 13; Las Palmas (Grupo de la Isleta); 65.059; unitaria número 16.
 14; Las Palmas (Paseo San José, número 89); 65.059; unitaria número 26.
 15; Las Palmas (Graduada de la Isleta); 65.059; Sección graduada.

Serie D.

16; Agaete (Casco); 2.430; unitaria número 1.
 17; Barrio de San Gregorio (Telde); 6.267; unitaria número 5.
 18; Las Palmas (calle del Faro, número 55); 65.059; unitaria número 17.
 19; Las Palmas (Lomo de Apolinario); 960; unitaria.

Y para remitir a la "Gaceta de Madrid" para su publicación en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza del día 7 del corriente, se extiende la presente en Las Palmas a 19 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Peñate.

P—476

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Grupo A.

Número de orden, 1; localidad, Albalat de la Ribera; Censo, 3.072 habitantes; Escuela, unitaria.
 2; Alcira; 17.549; unitaria número 7.
 3; Alcira; 17.549; unitaria número 12.
 4; Alginet; 6.201; Sección número 2.
 5; Anna; 2.251; unitaria número 2.
 6; Ayora; 6.853; Sección.
 7; Beleregual; 2.923; unitaria número 3.
 8; Benimaclet, Valencia, número 15; 4.961; Sección.
 9; Beniopa; 2.510; unitaria número 1.
 10; Bicip; 1.260; unitaria número 1.
 11; Burjasot; 8.502; unitaria número 4.
 12; Campo Arcis, Requena; 879; Escuela mixta.
 13; Camporrobles; 2.432; unitaria número 1.
 14; Carlet; 6.931; Sección número 1.
 15; Catacazu; 1.823; unitaria.
 16; Catarroja; 9.131; unitaria número 1.
 17; Caudete de las Fuentes; 1.505; unitaria, Patronato.
 18; Cullera; 12.393; unitaria número 5.
 19; Chera; 1.006; unitaria, Patronato.
 20; Chiva; 4.623; Sección.

- 21; Daimuz; 1.253; unitaria número 2.
 22; Enguera; 5.840; unitaria número 1.
 23; Fuente de la Higuera; 3.496; unitaria número 1.
 24; Gandía; 12.524; unitaria número 12.
 25; Grao de Gandía; 1.618; unitaria número 1.
 26; Higuera; 660; unitaria.
 27; Jerez; 2.022; unitaria número 2.
 28; Llombay; 2.325; unitaria, número 1.
 29; Llosa de Ranes; 2.590; unitaria número 2.
 30; Mogeate; 3.796; unitaria número 1.
 31; Moncada; 5.202; Sección número 1.
 32; Montroy; 1.350; unitaria número 2.
 33; Museros; 2.113; unitaria número 2.
 34; Onteniente; 12.407; unitaria número 3.
 35; Picasent; 5.042; Sección.
 36; Puig; 2.690; Sección número 1.
 37; Silla; 6.766; unitaria número 2.
 38; Tabernes de Valldigna; 12.334; unitaria número 8.
 39; Torrebaja; 952; unitaria número 1.
 40; Valencia, Grupo Luis Bello; habitantes; 277.628; Sección número 2.
 41; Valencia, número 8, C. Cuenca, número 9; 277.628; Sección número 2.
 42; Valencia, número 18, Camino Viejo de Torrente, Traste quinto, número 185; 277.628; unitaria.
 43; Valencia, número 39, Camino de Monteolivete, número 38; 277.628; unitaria.
 44; Valencia, número 50, Montortal, V. C.; 277.628; unitaria.
 45; Yátova; 2.138; unitaria número 1.

Grupo B.

- 1; Alberique; 6.622; unitaria número 2.
 2; Alcira; 17.549; unitaria número 9.
 3; Alcira; 17.549; unitaria número 13.
 4; Buñol; 4.909; unitaria número 4.
 5; Gandía; 10.524; unitaria número 8.
 6; Luchente; 1.941; unitaria número 1.
 7; Masalavés; 1.088; unitaria número 1.
 8; Onteniente; 10.280; Sección.
 9; Piles; 1.776; unitaria número 2.
 10; Sagunto, El Puerto; 8.408; unitaria número 5.
 11; Silla; 6.766; unitaria número 1.
 12; Sueca; 14.486; unitaria número 1.
 13; Torrente; 10.457; Sección número 1.
 14; Valencia, Grupo Luis Bello; habitantes 277.628; Sección número 6.
 15; Valencia, C. de la Conserva, número 27; 277.628; unitaria número 46.
 16; Valencia, número 4, graduada San Andrés; 277.628; Sección número 1.
 17; Valencia, número 16, San Pedro, número 95; 277.628; Sección número 1.
 18; Valencia, número 38, Plaza de Monteolivete, número 3; 277.628; unitaria.
 19; Villanueva de Castellón; 5.504; unitaria número 5.

Grupo C.

- 1; Alcira; 17.549; unitaria número 2.
 2; Chelva; 3.968; unitaria número 1.
 3; Gandía; 10.524; unitaria número 8.

- 4; Sagunto; 9.778; unitaria número 5.
 5; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria número 4.
 6; Torrente; 10.457; Sección número 3.
 7; Valencia, grupo Luis Bello; habitantes 277.628; Sección número 8.
 8; Valencia, calle Flora, número 6; 277.628; unitaria número 47.
 9; Valencia, número 14, Cádiz, número 50; 277.628; Sección número 2.
 10; Valencia, Casas de Bárcena, número 31; 277.628; unitaria número 51.

Grupo D.

- 1; Alcira; 17.549; unitaria número 10.
 2; Gandía; 10.524; unitaria núm. 11.
 3; Sagunto; 9.778; unitaria número 7.
 4; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria número 6.
 5; Torrente; 10.457; unitaria número 3.
 6; Valencia, Grupo Luis Vives; habitantes 277.628; Sección número 2.
 7; Valencia, calle de Sagunto, número 115; 277.628; unitaria número 49.
 8; Valencia, Grupo Luis Vives; habitantes 277.628; Sección número 5.
 9; Valencia, número 11; Olóriz, número 30; 277.628; Sección número 1.
 10; Valencia; número 30; Grupo Balmes; 272.628; Sección número 1.

De menos de 500 habitantes.

- 1; Barrio de Arroyo, Requena; 209; mixta.
 2; Calderón, Requena; 148; mixta.
 3; Las Barracas (Alcira); 162; mixta.
 4; Los Isidros, Requena; 405; mixta.
 5; Los Ruices, Requena; 193; mixta.
 6; Marchaquera, Gandía; 60; mixta.
 7; María de Cortes, Benageber; 103; mixta.
 8; Más del Olmo, Ademuz; 368; Escuela mixta.
 9; Mijares, Buñol; 67; mixta.
 10; Pla Onteniente; 484; mixta.
 11; Rebollar y Villar, Requena; 249; mixta.
 12; Sorrió, Játiba; 178; mixta.
 13; Torrealta, Torre Baja; 123; Escuela mixta.
 14; Torre de Cerdá, Canals; 233; Escuela mixta.

De más de 500 habitantes.

MESTRAS

Grupo A.

- 1; Adémuz; 2.836; unitaria número 2.
 2; Alberique; 6.625; Sección.
 3; Alcira; 17.549; unitaria número 4.
 4; Alcira; 17.549; unitaria número 10.
 5; Algemesi; 12.913; párvulos número 2.
 6; Belreguart; 2.923; unitaria número 3.
 7; Barrio de las Ventas, Buñol; 5.218; unitaria.
 8; Buñol; 4.909; unitaria número 1.
 9; Casas Bajas; 1.258; unitaria número 1.
 10; Casinos; 2.177; unitaria número 1.
 11; Corvera de Alcira; 2.650; Sección.
 12; Chera, Patronato; 1.206; unitaria.
 13; Gandía; 10.524; unitaria número 11.
 14; Guadasuar; 4.025; Sección número 1.

- 15; Guadasuar; 4.025; párvulos número 1.
 16; Játiba; 14.124; párvulos número 2.
 17; Luchente; 1.941; unitaria número 1.
 18; Llombay; 2.335; párvulos.
 19; Llosa de Ranes; 2.590; unitaria número 1.
 20; Moncada; 5.202; Sección número 3.
 21; Montichelvo 712; párvulos.
 22; Montroy; 1.350; unitaria número 2.
 23; Palmera; 507; mixta.
 24; Picasent; 5.296; párvulos.
 25; Piles; 1.776; unitaria número 2.
 26; Sagunto; 9.774; párvulos número 3.
 27; Sueca, Grupo Cervantes; 14.486; Sección número 4.
 28; Tabernes de Valldigna; 10.334; párvulos número 2.
 29; Titaguas; 1.113; unitaria número 1.
 30; Turis; 4.692; unitaria número 2.
 31; Valencia, carretera de Sagunto, 115; 277.628; párvulos número 8.
 32; Valencia, Grupo Arzobispo Mayoral; 277.628; Sección número 2.
 33; Venta del Moro; 1.330; unitaria número 2.
 34; Villanueva de Castellón; 5.504; párvulos número 3.

Grupo B.

- 1; Alcira; 17.549; párvulos número 5.
 2; Alcira; 17.549; unitaria número 6.
 3; Benigánin; 3.785; unitaria número 1.
 4; Carlet; 6.931; Sección número 6.
 5; Grao de Gandía, Gandía; 1.618; unitaria número 1.
 6; Játiba; 14.124; unitaria número 3.
 7; Valencia, Montortal, V. C.; 277.628; párvulos número 9.
 8; Valencia, Jesús, 74; 277.628; unitaria número 11.
 9; Valencia, Montortal, V. C.; 277.628; unitaria número 54.

Grupo C.

- 1; Alcira; 17.549; párvulos número 6.
 2; Alcira; 17.549; unitaria número 7.
 3; Gandía; 10.524; unitaria número 8.
 4; Játiba; 14.124; unitaria número 1.
 5; Puig; 2.690; Sección.
 6; Puerto (El), Sagunto; 8.408; unitaria número 3.
 7; Sagunto; 9.778; unitaria número 5.
 8; Sinarcas; 1.426; unitaria número 1.
 9; Sueca; 14.486; unitaria número 1.
 10; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria número 4.
 11; Valencia, Conserva, 27, bajo; 277.628; párvulos número 6.
 12; Valencia, Sagunto, 115; 277.628; unitaria número 51.
 13; Valencia, San Pedro, 83; 277.628; unitaria número 64.
 14; Villanueva de Castellón; 5.504; párvulos.

Grupo D.

- 1; Alcira; 17.549; unitaria número 9.
 2; Ceste; 5.178; unitaria número 3.
 3; Gandía; 10.524; unitaria número 9.
 4; Sagunto; 9.778; unitaria número 7.
 5; Puerto (El), Sagunto; 8.408; párvulos número 2.
 6; Sueca, Carrasquer; 14.886; Sección número 1.
 7; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria número 8.

8; Valencia, carretera de Madrid, 514, primero; 277.628; unitaria número 15.

9; Valencia, Graduada número 8, J. J. Sister, número 7; 277.628; Sección.

10; Valencia, Carrera del Río; 277.628; unitaria número 42.

11; Villanueva de Castellón; 5.504; unitaria.

De menos de 500 habitantes.

1; Aldea del Pontón, Requena; 374; unitaria.

2; Barrio de la Roca, Meliana; 225; mixta.

3; Casas de Eufemia, Requena; 269; unitaria.

4; Cerdá; 391; mixta.

5; Loberuela, Camporrobles; 137; mixta.

6; Montortal, Alcudia de Carlet; 179; mixta.

7; El Pilar, Algemesi; 170; mixta.

8; La Pobleta, Andilla; 389; unitaria.

9; Villar del Olmo, Requena; 123; mixta.

10; Villar de Tejas, Chelva; 209; mixta.

Valencia, 30 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, José Juan Alvarez.

P—521 y 522

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

En el sorteo para la amortización de 180 obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 23 de Octubre de 1930, verificado en el día de hoy con intervención del Notario de esta ciudad D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

361 a 370, 971 a 980, 1.851 a 1.860, 2.221 a 2.230, 2.431 a 2.440, 2.521 a 2.530, 3.911 a 3.950, 4.051 a 4.060, 6.261 a 6.270, 6.401 a 6.410, 7.841 a 7.850, 8.001 a 8.010, 8.441 a 8.450, 8.841 a 8.850, 9.651 a 9.660, 9.871 a 9.880, 10.181 a 10.190, 10.801 a 10.810.

A partir del 1.º de Agosto próximo tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Barcelona, 11 de Julio de 1934.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—3484

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 112.115, a nombre de doña Bonifacia González del Caz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 12 de Julio de 1934.—Por el Jefe de la Caja, Ozores.

X—3471

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 20.340, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Manuel Mateos Martín, con fecha 27 de Abril de 1923, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

13 de Julio de 1934.—El Director, R. Iparraguirre.

X—3481

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY

Balance de situación de la Delegación general para España. Ejercicio 1933.

	INCENDIOS Pesetas	ACCIDENTES Pesetas	TOTAL Pesetas
ACTIVO			
Efectivo en Caja.....	145,46	144,74	
Cuentas corrientes en Bancos	127.790,01	33.144,12	161.224,33
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español.....	356.088,00	279.884,00	635.972,00
Saldo Activo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras Ramo Incendios:			
Cuenta de reservas de riesgos en curso, a su cargo.....	46.970,59	»	
Cuenta de reservas de siniestros pendientes, a su cargo.....	»	»	46.970,59
Deudores varios:			
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	122.347,42	152.832,43	
Recibos pendientes de cobro	7.740,50	27.508,70	
Otros deudores.....	135.875,31	131.040,98	
Recibos contenciosos...	3.242,50	7.108,15	
Gastos recibos contenciosos	1.960,56	7.963,69	
Cartera de cobro.....	421,00	15.295,55	
Fianzas	1.816,00	»	
Agencia Barcelona.....	2.115,39	»	
			620.268,18
Dirección general. Cuenta capital.....	25.136,12	153.412,79	178.548,91

	INCENDIOS Pesetas.	ACCIDENTES Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Saldo deudor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	»	42.840,21	42.840,21
			1.685.824,22
PASIVO			
Reservas técnicas:			
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada)			
Ramo Incendios.....	291.717,77	»	
» Colectivo	»	173.685,55	
» Resp. Civil.....	»	32.273,40	
» Individual	»	32.908,50	
			530.585,22
Reservas para siniestros pendientes de pago (sin deducción de la parte reasegurada).			
Ramo Incendios.....	36.941,37	»	
» Colectivo	»	171.787,20	
» Resp. Civil.....	»	49.366,60	
» Individual	»	4.235,75	
			262.330,92
Reserva legal para fluctuación valores...	23.652,00	11.880,00	35.532,00
Acreedores varios:			
Dirección general.....	247.175,14	254.696,78	
Otros acreedores.....	156.279,01	123.341,58	
			781.492,51
Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	75.883,57	»	75.883,57
			1.685.824,22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España.—Ejercicio 1933.

DEBE	INCENDIOS Pesetas	ACCIDENTES Pesetas	TOTAL Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:			
Ramo Incendios.....	320.753,62		
Deducida parte reasegurada.....	>		
	320.753,62		
Ramo Colectivo.....		304.824,16	
> Responsabilidad Civil.....		26.608,87	
> Individual.....		14.630,55	
		666.817,20	
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos de producción.....	249.060,61	250.810,75	
Idem generales.....	28.062,76	25.137,29	
Contribución e impuestos.....	77.615,66	>	
	630.587,07		
Primas pagas a Compañías reaseguradoras.....	140.911,77	>	
			140.911,77
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:			
Reservas de riesgos sobre primas en curso:			
Ramo Incendios.....	291.717,77		
Deducida parte reasegurada.....	46.970,59		
	244.747,18		
Ramo Colectivo.....		173.685,55	
> Responsabilidad Civil.....		32.273,40	
> Individual.....		32.908,50	
		483.614,63	
Reserva para siniestros pendientes de pago:			
Ramo Incendios.....	36.941,37		
Deducida parte reasegurada.....	>		
	36.941,37		
Ramo Colectivo.....		171.787,20	
> Responsabilidad Civil.....		49.366,60	
> Individual.....		4.235,75	
		262.330,92	
Reserva legal para fluctuaciones de valores.....	23.652,00	11.880,00	
			35.532,00
Saldo acreedor.....	75.883,57	>	
			75.883,57
HABER			
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reservas de riesgos sobre primas en curso:			
Ramo Incendios.....	286.513,15		
Deducida parte reasegurada.....	44.921,45		
	241.591,70		
Ramo Colectivo.....		89.474,95	
> Responsabilidad Civil.....		38.019,00	
> Individual.....		43.821,30	
		412.906,95	
Reservas para siniestros pendientes de pago:			
Ramo Incendios.....	14.369,20		
Deducida parte reasegurada.....	>		
	14.369,20		
Ramo Colectivo.....		93.259,15	
> Responsabilidad Civil.....		36.640,00	
> Individual.....		8.709,50	
		152.977,85	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:			
Ramo Incendios.....	875.153,33		
> Colectivo.....		521.056,55	
> Responsabilidad Civil.....		96.820,10	
> Individual.....		98.725,40	
		1.591.755,38	
Comisión percibida por reaseguros cedidos Ramo Incendios.....	28.182,31	>	
			28.182,31
Producto de los fondos en depósito.....	17.664,00	13.920,00	
			31.584,00
Impuestos sobre primas.....	13.892,50	>	
			13.892,50
Beneficio sobre valores.....	6.775,50	6.559,00	
			13.334,50
Contribución e impuestos.....	>	8.303,46	
			8.303,46
Saldo deudor.....	>	42.840,21	
			42.840,21
			2.295.777,16

LA PREVISION POPULAR, S. A.	
EJERCICIO 1933	
Balance de situación.	
ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada de capital suscrito.....	30.000,00
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	12.070,15
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	5.250,00
Acciones en depósito.....	3.250,00
DEUDORES VARIOS	
Gastos ampliación capital.....	828,23
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.004,50
Recibos vencidos pendientes de cobro.....	51,75
Cuotas vencidas pendientes de cobro.....	77,00
Otros deudores.....	388,95
Pérdida.....	647,85
	53.568,43
PASIVO	
Capital suscrito.....	48.772,58
RESERVAS TECNICAS	
Impuestos a liquidar.....	77,45
Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	175,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	94,50
Depósito de garantía.....	3.250,00
Varios acreedores.....	65,65
ACREEDORES VARIOS	
Por primas al cobro.....	1.004,50
Por recibos al cobro.....	51,75
Por cuotas al cobro.....	77,00
	53.568,43
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	
DEBE	
PESETAS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	21.832,55
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO	
Gastos generales.....	9.201,85
Gastos Igualatorio.....	711,65
Clinica Dr. Farré.....	1.464,90
Comisiones de cobro.....	1.508,00
Contribución e impuestos..	1.169,50
Gastos de ampliación capital.....	207,05
RESERVAS TECNICAS EN 31 DICIEMBRE 1933	
Reservas para riesgos en curso.....	175,00

Pesetas.	
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	94,50
	36.368,00
HABER	
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	174,80
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	81,80
Primas cobradas en el ejercicio.....	31.320,50
Recibos igualatorio cobrados en el ejercicio.....	1.164,25
Recibos clinica cobrados en el ejercicio.....	2.376,00
Fondos públicos.....	363,75
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Intereses producidos por los valores depositados en el Banco de España.....	239,05
Saldo deudor.....	647,85
	36.368,00

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933.
 Por Previsión Popular, S. A., el Director Gerente (ilegible).
 X—3463

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 593 obligaciones de las que restan en circulación, de la emisión de 20 de Marzo de 1908, o sea hasta la de número 10.000 inclusive, del único empréstito que por pesetas 20.000.000 tiene emitido esta Junta, han resultado amortizadas las de los siguientes números:

301,	302,	304,	308,	309,	310,
311,	312,	313,	314,	319,	320,
321,	322,	323,	324,	325,	327,
328,	372,	373,	374,	375,	376,
377,	378,	379,	380,	381,	421,
422,	423,	431,	432,	433,	434,
435,	437,	438,	439,	475,	477,
478,	479,	480,	481,	482,	483,
485,	486,	487,	488,	489,	490,
491,	492,	493,	494,	909,	910,
911,	912,	913,	914,	915,	916,
917,	918,	919,	920,	921,	922,
923,	924,	925,	926,	927,	928,
929,	930,	931,	932,	933,	934,
935,	936,	937,	938,	951,	952,
953,	954,	955,	956,	957,	958,
959,	960,	961,	962,	963,	964,
965,	966,	967,	968,	969,	970,
971,	972,	973,	974,	975,	976,
977,	978,	979,	980,	981,	982,
983,	994,	995,	997,	1.905,	1.925,
1.926,	1.927,	1.928,	1.929,	1.956,	1.958,
1.959,	1.960,	1.962,	1.963,	1.965,	1.975,
1.977,	1.978,	1.980,	1.981,	1.982,	1.983,
1.984,	1.985,	1.986,	1.987,	1.988,	1.989,
1.990,	1.991,	1.992,	1.993,	1.994,	1.995,
1.996,	1.997,	1.998,	1.999,	2.307,	2.308,
2.309,	2.310,	2.211,	2.313,	2.314,	2.315,
2.332,	2.333,	2.334,	2.335,	2.336,	2.337,
2.338,	2.339,	2.340,	2.341,	2.342,	2.343,
2.344,	2.346,	2.347,	2.348,	2.349,	2.350,
2.351,	2.352,	2.353,	2.354,	2.355,	2.356,
2.358,	2.359,	2.361,	2.363,	2.367,	2.370,

2.371,	2.372,	2.373,	2.374,	2.375,	2.376,
2.377,	2.378,	2.381,	2.382,	2.384,	2.385,
2.386,	2.387,	2.389,	3.300,	3.306,	3.307,
3.308,	3.309,	3.310,	3.311,	3.312,	3.313,
3.314,	3.337,	3.338,	3.341,	3.342,	3.343,
3.344,	3.345,	3.346,	3.347,	3.348,	3.349,
3.350,	3.351,	3.352,	3.353,	3.354,	3.355,
3.373,	3.376,	3.377,	3.385,	3.386,	3.387,
3.388,	3.391,	3.510,	3.511,	3.529,	3.546,
3.547,	3.548,	3.549,	3.569,	3.581,	3.582,
3.583,	3.584,	3.585,	3.586,	3.587,	3.588,
3.589,	3.590,	3.591,	3.592,	3.593,	3.594,
3.595,	3.596,	3.597,	3.598,	3.599,	4.401,
4.402,	4.406,	4.407,	4.431,	4.432,	4.433,
4.434,	4.435,	4.436,	4.437,	4.438,	4.439,
4.440,	4.455,	4.456,	4.457,	4.458,	4.459,
4.481,	4.482,	4.483,	4.484,	4.485,	4.486,
4.487,	4.488,	4.489,	4.490,	4.554,	4.555,
4.556,	4.561,	4.562,	4.564,	4.566,	4.567,
4.568,	5.100,	5.173,	5.174,	5.175,	5.176,
5.177,	5.178,	5.179,	5.180,	5.181,	5.182,
5.183,	5.184,	5.185,	5.186,	5.187,	5.188,
5.189,	5.190,	5.191,	5.192,	5.193,	5.194,
5.195,	5.196,	5.197,	5.198,	5.199,	5.400,
5.401,	5.404,	5.409,	5.410,	5.411,	5.412,
5.413,	5.414,	5.416,	5.419,	5.427,	5.428,
5.429,	5.430,	5.447,	5.448,	5.449,	5.454,
5.455,	5.456,	5.472,	5.473,	5.474,	5.475,
5.476,	5.477,	5.479,	5.480,	5.481,	5.482,
5.483,	5.484,	5.489,	5.600,	5.601,	5.611,
5.612,	5.619,	5.620,	5.621,	5.622,	5.623,
5.624,	5.625,	5.626,	5.627,	5.628,	5.629,
5.630,	5.631,	5.632,	5.633,	5.639,	5.640,
5.641,	5.642,	5.646,	5.649,	5.650,	5.651,
5.652,	5.653,	5.654,	5.655,	5.656,	5.659,
5.667,	5.669,	5.676,	5.677,	5.684,	5.685,
5.686,	5.687,	5.688,	5.689,	5.690,	5.691,
5.692,	5.694,	5.695,	5.696,	5.697,	5.698,
5.699,	5.700,	5.701,	5.702,	5.703,	5.704,
5.705,	5.706,	5.707,	5.708,	5.709,	5.710,
5.712,	5.713,	5.714,	5.715,	5.716,	5.723,
5.725,	5.727,	5.728,	5.734,	5.735,	5.736,
5.737,	5.764,	5.765,	5.766,	5.767,	5.768,
5.769,	5.770,	5.771,	5.772,	5.773,	5.774,
5.775,	5.776,	5.777,	5.778,	5.794,	5.795,
5.796,	5.797,	5.798,	5.799,	5.800,	5.801,
5.804,	5.806,	5.807,	5.814,	5.815,	5.816,
5.817,	5.818,	5.819,	5.820,	5.821,	5.849,
5.850,	5.851,	5.852,	5.853,	5.854,	5.855,
5.856,	5.857,	5.858,	5.859,	5.860,	5.961,
5.862,	5.863,	5.900,	5.901,	5.902,	5.903,
7.008,	7.012,	7.013,	7.017,	7.024,	7.025,
7.026,	7.027,	7.035,	7.036,	7.037,	7.038,
7.039,	7.040,	7.041,	7.042,	7.044,	7.045,
7.046,	7.047,	7.048,	7.049,	7.050,	7.051,
7.073,	7.075,	7.076,	7.077,	7.078,	7.079,
7.080,	7.081,	7.082,	7.083,	7.084,	7.085,
7.086,	7.087,	7.088,	7.089,	7.090,	7.091,
7.092,	7.093,	7.094,	7.302,	7.303,	7.305,
7.306,	7.307,	7.308,	7.309,	7.311,	7.312,
7.313,	7.314,	7.315,	7.316,	7.317,	7.318,
7.319,	7.320,	7.321,	7.322,	7.323,	7.324,
7.325,	7.376,	7.377,	7.386,	7.387,	7.388,
7.389,	7.390,	7.391,	7.392,	7.393,	7.394,
7.395,	9.126,	9.127,	9.128,	9.129,	9.130,
9.131,	9.132,	9.133,	9.134,	9.135,	

A partir de mañana, previa la presentación del título amortizado, con cupón vencimiento de 1.º de Octubre de 1934 inclusive y factura de liquidación correspondiente, que se facilitará en Secretaría, será satisfecho su importe, a razón de 500 pesetas cada uno, previo el descuento correspondiente por impuesto de Utilidades que constará en dicha factura.

Dichas obligaciones deben presentarse sin el cupón número 105, vencimiento 1.º de Julio de 1934, cuyo pago se efectuará desde tal fecha.

Barcelona, 28 de Junio de 1934.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—V.º B.º: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)**Rectificación.**

En relación con el anuncio del sorteo de amortización de obligaciones de esta Compañía, publicado en la "Gaceta" del día 12 de Julio, se tendrá en cuenta la siguiente nota aclaratoria:

Entre los números 19.751 al 60 y 20.501 al 10, se intercalan los números 19.951 al 60, no incluidos por error de imprenta.

Madrid, 13 de Julio de 1934.—José Villegas.

SOCIEDAD COMERCIAL ASTURIANA**Oviedo.****Convocatoria.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 26 del actual, a las once de la mañana en el domicilio de la Sociedad, plaza del General San Miguel, núm. 6, de esta ciudad, con arreglo a la siguiente orden del día:

Propuesta de modificación de los Estatutos y cambio de domicilio social.

Para poder asistir a dicha Junta se tendrá en cuenta lo prevenido en los Estatutos de la Sociedad.

Oviedo, 12 de Julio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

X—3479

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 16 de Marzo de 1934, falleció el día 17 de Marzo de 1934 D. Sebastián García Pérez, de profesión jornalero, domiciliado en La Campana (Sevilla), natural de Fuentes de Andalucía, hijo de Manuel y Teresa, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de Julio de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—3474

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 14 de Diciembre de 1933, falleció el día 14 de Diciembre de 1933 D. José María Nieto Valencia, de oficio comportero, domiciliado en Berlanga (Badajoz), natural de Castillo de las Guardas (Sevilla), hijo de José y María, nacido en 1914, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de Julio de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—3475

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 19 de Diciembre de 1933, falleció el día 19 de Diciembre de 1933 D. Ricardo Serrano Tejedor, de oficio ajustador, domiciliado en Mérida (Badajoz), natural de Madrid, hijo de Vicente y Filomena, nacido en 15 de Febrero de 1908, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de Julio de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—3476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio de divorcio promovidos ante el Juzgado número 6, de esta capital, por D. Pablo Vesco Fassi, contra doña Carmela d'Armiento, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Fernández-Moreda.—Barcelona, 6 de Julio de 1934.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan y sus copias, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. José Folch Roig, a nombre y representación de Pablo Vesco Fassi, en virtud de la escritura de poder que debidamente aceptada y bastantada presenta la que se le devolverá previa compulsión y recibo en autos, se admite la demanda de divorcio que se formula contra Carmela d'Armiento, de ignorado paradero, que se substanciará en lengua castellana, sin perjuicio de lo dispuesto por el Departamento de Justicia y Derecho del Govern de la Generalitat de Catalunya en Decreto de 3 de Noviembre de 1933, de cuya demanda se confiere traslado con emplazamiento a la referida Carmela d'Armiento y al Ministerio fiscal, para que dentro de veinte días, comparezcan y la contesten, practicándose el emplazamiento de aquella mediante edictos de los que se insertarán ejemplares en el "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya" y "Gaceta de Madrid", fijándose otro en los estrados de este Juzgado, y en cumplimiento del artículo 44 de la ley de Divorcio, se ratifica la separación de hecho en que viven los cónyuges, no adoptándose otras disposiciones por no existir hijos ni constar existan bienes del matrimonio ni de los cónyuges.

Lo mandó y firma el Sr. D. Adolfo Fernández-Moreda y Martínez-Chacón, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad; doy fe.—Adolfo Fernández-Moreda.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Y para que sirva de emplazamiento a doña Carmela d'Armiento, de ignorado paradero, extiendo el presente en Barcelona a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X—3465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAZA

En autos número 33 de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Bedmar Lozano, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don José María Bayo Aragón, vecino de esta ciudad, sobre pago de cantidad, se dictó auto por este Juzgado en 6 del corriente mes, despachando ejecución contra los bienes del D. José María Bayo Aragón, por la cantidad principal de cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos, importe de nueve letras de cambio libradas por dicho señor, contra distintas personas y que fueron declaradas incorrientes por los librados, y además por tres mil pesetas, señaladas para intereses legales y costas.

Y mediante a estar en ignorado paradero el ejecutado, por haberse ausentado de su domicilio, se ha practicado el día siete de este mismo mes el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, y por medio de la presente, se le cita de remate, para que en término de nueve días, a contar desde el siguiente a la última inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Granada, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Baza, 9 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

X—3480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Conde de la Torre, representada por el Procurador D. Antonio Gómez Tomás, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de su hija doña Carmen Aruej y Cónde, se halla acordado que por el Fedatario se practique inventario de los bienes de la causante, que dará principio en el domicilio de la misma, calle de la Morería Baja, número 31, piso segundo, de esta ciudad, a las cuatro de la tarde, del último día de los treinta naturales siguientes al en que aparecen publicado este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y como si existen acreedores, son desconocidos, para que puedan presentarse, si les conviniera, se les cita por medio del presente edicto.

Cartagena a 5 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, José María González Díaz.

X—3466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, acordada en los

autos que se siguen en este Juzgado, procediendo sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tirso León-Avilés, en nombre y representación de D. Valentín Vegas Ruiz, contra D. Rafael Cantero Berjillos y su esposa, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, garantizadas con hipoteca de las fincas siguientes:

Primera.—Una suerte de olivar al sitio de Cobacho, término de Lucena, con cabida de veintiocho áreas y catorce centiáreas, equivalentes a tres cuartas de aranzada, y linda con idéntica plantación: por el Este, de Josefa Márquez Chacón; al Norte y Oeste, de Antonio Chacón Raya, y al Sur, de José María del Pino Raya.

Segunda.—Otra suerte de olivar que radica en los mismos partidos y término que la anterior, con cabida de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y ochenta y una centiáreas, y confina: con el Sur y Oeste, con idéntica plantación de José María del Pino Lara; al Norte, con dehesa de D. José Carreira Gallardo, y al Este, con el camino que desde Lucena conduce a Benamejí.

Tercera.—Otra suerte de olivar que radica en el segundo cuartel rural del término de Lucena, en el partido de los Linarejos, nombrada Estacada Nueva del Molino, con cabida de nueve hectáreas cuarenta y ocho áreas, conteniendo dentro del perímetro una fábrica molino acétilero.

Cuarta.—Otra suerte de olivar en el mismo partido, cuartel y término que la anterior, conocida por el Vínculo, con extensión de cinco hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta y cinco decímetros, dentro de cuyo perímetro se incluye una casa de campo marcada con el número 163.

Quinta.—Otra suerte de olivar denominada Las Diez, radicante en el mismo partido, cuartel y término que las dos anteriores, con tres hectáreas, sesenta y siete áreas y veintitrés centiáreas; limitada: por el Este, con más de D. Leopoldo Bilbao Caballero; al Sur, con otra de D. Juan Ramón de la Chica, y al Este y Norte, con tierras de D. Antonio Moscoso López.

Sexta.—Otra suerte de olivar llamada la Cuarta, enclavada en el mismo cuartel, término y partido que las anteriores, con cabida de ocho hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas; confinando: por el Este, con el olivar de D. Casimiro González; al Sur y Norte, con más de D. Juan Ramón de la Chica, y al Oeste, con terrenos de D. Antonio Moscoso López.

Séptima.—Otra suerte de olivar nombrada La Quinta, en el repetido cuartel, término y partido que la anterior, con una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas; linda: por el Sur, con más de doña Angela Alvarez; al Norte, con otra de D. Antonio Espejo Pino; al Este, con tierras de D. Antonio Moscoso López, y al Oeste, con el camino dirigido desde Lucena a Aguilar.

Para la subasta de las fincas descritas, se ha señalado el día 29 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea: Setecientos cincuenta pesetas para la des-

crita en primer término: seis mil doscientas, la segunda; treinta y dos mil, la tercera; dieciséis mil doscientas, la cuarta; cinco mil novecientas, la quinta; veinticuatro mil ciento, la sexta, y cinco mil cuatrocientas, la séptima, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la ley, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 11 de Julio de 1934.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

X-3467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECÍJA

En virtud de lo acordado por el señor D. José Osuna Escalera, Juez de primera instancia interino de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., domiciliada en Madrid, contra D. Luis de Saavedra y Manglano, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una huerta e isla, nombrada de Meñaca, pago de la Alcarrachela, término de Ecija, con cabida de ocho y una aranzadas de tierra, equivalentes a tres hectáreas, 80 áreas y 12 centiáreas, con árboles frutales. Linda: por Oriente, con otra que fué del Marqués de Alcañices, después de D. Miguel Osuna, y otra nombrada La Chapina; por Occidente, con otra que fué de los herederos de D. Miguel Rivero, después de D. Miguel Osuna y Duque de Alburquerque; al Norte, con otra que fué de Lorenzo Alcántara, después de D. Miguel Osuna, y al Sur, con el río Genil. Apreciada en 14.000 pesetas.

Segunda. Huerta situada en el pago de la Alcarrachela, término de Ecija, conocida por la del Rincón y hoy también por Santa María, con cabida de cuatro hectáreas, 68 áreas, 95 centiáreas, equivalentes a siete fanegas, cuatro celemines y 18 y medio estadales, compuesta de caserío número 18 del Nomenclátor, que consta de un solo cuerpo de 10 metros, 50 centímetros de longitud y tres metros, 34 centímetros de latitud, distribuidos en una cocina, una cuadra con un pozo y una pila, teniendo 159 árboles frutales, una morera y dos álamos blancos, todo bajo un solo perímetro; lin-

dando: al Norte, con tierras de Antonio Vargas, otras de D. Emilio Ostos Martín y otras de doña Josefa Rubalcava; por Este, con el río Genil; por el Sur, con tierras de D. Miguel Osuna, y por Oeste, con huerta de D. Angel González del Corral. Apreciada en pesetas 14.000.

Tercera. Una huerta nombrada de Márquez, en el pago de la Alcarrachela, ruedo y término de la ciudad de Ecija, con caserío de laja y teja, y un chozo de chamisa, y pozo para el riego, cuyos terrenos se componen de los de la huerta propiamente dicho, y los de la suerte de tierra llamada Las Dos y Media, que por colindar entre sí están unificadas y tienen en junto y según títulos, una cabida de 12 fanegas y tres celemines, la que por las avenidas del río Genil, ha quedado reducida a la que en la actualidad tiene de seis hectáreas, 32 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas, nueve celemines y 44 estadales del marco real, siendo de dichos terrenos cuatro fanegas de regadío y el resto de secano y de isla montana. Linda en la actualidad por las continuas mudanzas del cauce del río: al Norte, con tierras de D. Miguel Osuna Priego y otras de la señora Marquesa de Aranales; al Este, con otras de don Luis de Saavedra y Manglano, que antes fueron de D. Clemente Eguren; al Sur, con las mismas y con el río Genil, y al Oeste, con el carril de las Huertas y con tierras de la Huerta de Cesti, que fueron de doña Rosario Barros y hoy pertenecen a D. Luis de Saavedra Manglano. Apreciada en pesetas 16.000.

Cuarta. Y una huerta en el pago de la Alcarrachela, término de Ecija, número 17 del Nomenclátor, compuesta de caserío y pozo de noria, con 20 fanegas y cinco celemines de tierra a la cuerda, o sean 13 hectáreas, 79 áreas, 14 centiáreas y 20 centímetros, dividida en dos pedazos: uno en que se encuentra enclavado el caserío y pozo, y linda: por Oriente, con tierras que fueron de José Romero; por el Sur, con otras de José Rodríguez; por Occidente, con el caus que baja de la Ventilla, y por el Norte, con tierras que fueron de D. Antonio Osuna y la de doña Josefa Teodora Fernández de Bobadilla; tiene de cabida 13 hectáreas, 20 áreas y 26 centiáreas, igual a 19 fanegas y seis celemines, y el otro pedazo de 11 celemines, equivalentes a 59 áreas, dos centiáreas y 94 centímetros; linda: por Oriente y Sur, con tierras de D. José Rodríguez; por el Norte, con otra de D. Federico Mantilla, y por Occidente, con el caus que baja de las Aceñas Perdidas; a esta finca le corresponde en propiedad la mitad de un pozo anoria de la huerta que fué de D. Antonio Osuna y después del Comandante de Infantería D. Juan de Vargas, cuyos terrenos lindan con el primer pedazo de esta finca, según queda expresado. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del partido, sólo en cuanto a 19 fanegas y seis celemines y se denegó en cuanto a los 11 celemines restantes por hallarse inscritos a nombre de doña Encarnación Villalón Peralta y D. José González Pérez, en usufructo y auda propiedad respectivamente. Apreciada en 44.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta se precisa consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que ha de regir en la misma.

Segunda. Servirá de tipo a la subasta el 75 por 100 del aprecio que, de común acuerdo, se formalizó en la escritura base de este procedimiento, que se consigna a continuación de la descripción de cada finca, o sean pesetas 66.000 (sesenta y seis mil).

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo de la subasta.

Y cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ecija, 6 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrachina. Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Osuna Escalera.

X—3477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ICOD

Don Ernesto Fernando Baena Jover, Juez de primera instancia accidental de Icod y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, en procedimiento judicial sumario, que establece la ley Hipotecaria a instancia de D. Manuel Delgado Martín, vecino de esta ciudad, contra D. José González Jiménez, de igual vecindad, he acordado sacar a pública subasta los inmuebles siguientes, situados en este término municipal.

a) Tres pipas de agua, diarias y continuas, equivalentes a catorce hectolitros, seis decalitros y cuatro litros de la fuente que nace en la finca Casa Blanca, en término de Icod y propiedad de herederos de D. José María Fleitas. Valorada en mil quinientas pesetas.

b) Trozo de terreno, con viña, árboles, una era y una casa en el término de Icod y sitio nombrado Miradero, que mide una hectárea, seis áreas y cincuenta y una centiáreas, y linda: Este, serventía; Oeste, Cándido Luis Aguiar, Agustín Luis Ravelo y Felipe Dorta Martín; Norte, doña Juana Alonso, y Sur, D. Agustín Yanes Luis. Valorada en doce mil seiscientas pesetas.

c) Trozo de terreno con dos habitaciones, en el pago de San Felipe, en término de Icod, mide una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, noventa centiáreas, y linda: Norte, Juana Alonso, Manuel Morales y Eugenio Lynch; Sur, Juana Alonso, una era de ésta y el hi-

potecante, y Oeste, barranco, Daniel Morales, María, Antonio, Francisco y Celestino García González. Es acceso-rio de esta finca y para el riego de la misma, además de otras aguas, diez pipas diarias y continuas de las fuentes nombradas del Guincho, que nacen en Garachico. Responde esta finca, o, mejor dicho, valorada en treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

d) Once pipas de agua diarias y continuas, equivalentes a cincuenta y tres hectolitros, seis decalitros y seis litros, destinadas al riego de la finca anteriormente descrita a la letra C, y las que fluyen de una fuente que nace en el Guincho, término municipal de Garachico, en propiedad de los señores de León y Molina, D. Rafael Alonso y D. Agustín Espinosa. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los autos de que este edicto dimana y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas algunas que sean inferior al tipo del valor asignado al inmueble que se subasta.

Dado en la ciudad de Icod a 30 de Junio de 1934.—El Secretario, Ezequiel Borges.—El Juez, Ernesto Fernando Baena Jover.

X—3486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial que se sigue en este Juzgado, por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Herreros Pérez, contra D. José de Campos Gutiérrez, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera.—Una suerte de olivar denominada cañada de Los Morteros, en el sitio río Eliche, término de Los Villares, con cabida de 18 hectáreas, 41 áreas, 86 centiáreas, 90 miliáreas y en su extensión 1.400 olivas.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de veinte mil quinientas veinte pesetas.

Segunda.—Una hacienda o casería de San José, con olivar, huerta, tierra calma, monte y erial o pastos, en los sitios Navaltrillo y Los Torcales, pago de este nombre y de Juagarzales, Guadalea y Las Cimbras, término de Los Villares, con superficie de 108 hectáreas, 45 áreas, 35 centiáreas y 30 miliáreas, y en su extensión una casa conocida con el nombre de San José, otra llamada Los Torcales y otra casilla denominada del Coto.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de ciento treinta y seis mil ochenta pesetas.

Tercera.—Una fábrica o molino aceitero, con casa-habitación, números 36 y 38, en la calle del Arroyo, de la villa de Los Villares, que tiene de superficie 794 metros cuadrados, y consta de departamentos para vivienda y de fábrica aceitera, con un motor de diez caballos, un transformador, un cuadro, empiedro con tres rulos, una elevadora de aceituna, prensa hidráulica con juego de bombas, las transmisiones para su funcionamiento, un juego de dos pozuelos y dos contrapozuelos y varias linajas y depósitos de hierro, para aceites.

Tipo para la subasta, treinta mil trescientas cuatro pesetas.

Cuarta.—Una participación proindivisa en un olivar llamado de Las Belmaras, sitio del mismo nombre, término de Los Villares, con siete hectáreas, 82 áreas, 84 centiáreas, 76 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y en su extensión 672 olivos de secano.

Tipo para la subasta, cinco mil cuatrocientas pesetas.

Quinta.—Una casa, número 2, en la calle del Colegio, de Jaén, con superficie total de 363 metros 55 decímetros cuadrados, que disfruta de medio cañón de agua principal del raudal de Santa María y del remanente del agua de la casa del Cabildo Catedral de Jaén, con la que linda.

Tipo para la subasta, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas.

Sexta.—Una dehesa llamada Pandera, sitio de este nombre, término de Los Villares, de cabida seiscientas treinta y dos hectáreas, noventa y seis áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientas ochenta pesetas.

Séptima.—Una hacienda llamada Ojos del Moral, sitio Riofrio, pago de Peralejo y Juagarzales, término de Los Villares, con cabida de 136 hectáreas, 84 áreas, 17 centiáreas y 48 miliáreas, con dos nacimientos de agua potable, y en su extensión una casa que ocupa 106 metros cuadrados.

Tipo para la subasta, diecinueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Octava.—Una casa, números 2 y 4, en la calle de Los Hornos, de la villa de Los Villares, con superficie de 346 metros 30 centímetros cuadrados y con 12 metros de línea de fachada.

Tipo para la subasta, tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 25 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Tenorio, número 2, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos de la subasta.

Que para tomar parte en ésta hay que consignar el 10 por 100 de dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 11 de Julio de 1934. El Secretario, Maximino Carrasco.—El Juez, Emilio Aguado.

X—3485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de este partido, por hallarse con permiso el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a petición del Procurador señor Barbosa, en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo seguido a su instancia y nombre de doña María Josefa Rutilan Gudiño, contra D. José Prat Guzmán, vecinos de Barcarrota, sobre reclamación de veinte mil cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación los siguientes inmuebles:

1.º Una tercera parte indivisa de la dehesa La Carrascosa, que fué parte de la de Alcobaza, situada al Norte y como a distancia de una legua de la ciudad de Jerez de los Caballeros y en su término, con arbolado de encinas y alcornoques en su mayor parte de esta última clase, con muro de piedra, de cabida aproximada de 1.275 fanegas, equivalentes a 821 hectáreas, cuatro áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con el Arroyo de Godolin, que la separa de la de Campo Cebada y Chanca del Conde; por el Este, con la de las Medianas y con la Cerca de la Casa de la de Alcobaza, y por Sur y Oeste, con lo que antes fué parte de la antigua dehesa de La Carrascosa. Tasada, para la venta, en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

2.º Cerca de labor, llamada Risco-Agudo, al sitio de su nombre, término de Barcarrota, de cabida de cuatro hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas; que linda: por Saliente y Mediodía, con camino a la Villa de Oliva de la Frontera, conocido por camino de la Pulgosa; por Poniente, con sesmo del Arroyo Merdero, y por Norte, con tierras de doña Manuela Martínez Herro. Tasada, para la venta, en cinco mil pesetas (5.000).

3.º Tierra de labor, al sitio de Los Arenales, término de Barcarrota, de cabida de seis hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas, o sean diez fanegas, que linda: por Saliente, con cerca de don Luis Mendoza y León; por Mediodía, con huerta y viña de D. Angel Moreno Garcia y camino de Valverde; por Poniente, con tierra de doña María Vázquez Carbajal; y por Norte, con sesmo de las doce sogas. Tasada, para la venta, en tres mil pesetas (3.000).

4.º Tierra de labor, al sitio del Zorro, en la dehesa Boyal, término de Barcarrota, de cabida de tres hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas; que linda: por Naciente y Norte, con otra de Manuel Mulero Mangas; por Mediodía, con camino de Alconchel, y por Poniente, con el sesmo de los Calerizos, llamado de Don Vela. Tasada, para la venta, en tres mil pesetas (3.000).

5.º Tierra de labor cercada, al sitio

de Cabezo Terrazo, término de Barcarrota, de cabida de una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, que linda: por Naciente, con cercado de Ana Reyes; por Mediodía, con otro de María Vázquez Carbajal; por Poniente, con otro de Francisco Venegas Maqueda, y por Norte, con otro de Francisco Domínguez Díez. Tasada, para la venta, en mil setecientas pesetas (1.700).

6.º Huerto con frutales, llamado Montes, al sitio de los Ataques, término de Barcarrota, de cabida aproximada de 70 áreas; que linda: por Norte, con cerca de María Muleros Mangas y otra llamada de los Ataques, de varios vecinos de Barcarrota; por Naciente y Mediodía, con la cerca de Prado Mahimón de D. Francisco Beistegui Rodríguez, y por Poniente, con la expresada cerca de los Ataques. Tasada, para la venta, en dos mil pesetas (2.000).

7.º Huerta en la hacienda conocida con el nombre de Camará, al sitio de San Antonio, término de Barcarrota, de cabida de una hectárea, 40 áreas y 64 centiáreas; que linda: al Este, con carretera de Badajoz, por donde tiene su entrada; al Sur, con cerca de Juan Bergara, y al Poniente y Norte, con el resto. El Sr. Prat es dueño solamente de una tercera parte indivisa, que es la que se subasta y ha sido tasada dicha tercera parte en cuatro mil pesetas (4.000).

8.º Cerca en la hacienda de Camará, al sitio San Antonio, término de Barcarrota, de cabida de tres hectáreas, diez áreas y 13 centiáreas; que linda: al Este, con la carretera de Badajoz, por donde tiene su entrada; al Sur, con la huerta de que se segrega esta nueva finca, y finca de Juan Bergara; al Norte, con tierra de Juan Manga e Isabel Vázquez, y al Poniente, con tierra de Isabel Torres. Tasada, para la venta, en ocho mil pesetas (8.000).

9.º Casa en Barcarrota, calle Venegas Lanzarote, número 7, con un huerto anejo, compuesta de un piso con zaguán, cocina, sala con alcoba, tres cuartos dormitorio, cuarto de horno pasadizo, corral, cuadra, pajar y doblados, en la superficie de 300 metros, y el huerto unido a ella, comprende la extensión de diez áreas y 73 centiáreas, con algunas higueras; da frente al Poniente, y linda: por su derecha, entrando, con otra de Francisco González Carbajal; por su izquierda, y por la espalda, con la Calleja de Agua Dulce, huerta de D. Sireno Prat y otra de doña Luisa Torrado García. Tasada, para la venta, en ocho mil quinientas pesetas (8.500).

10. Casa en Barcarrota, calle Vargas, número 18, de una superficie de 72 metros cuadrados y de un solo piso formado de zaguán, sala con alcoba a la derecha, cuarto y cocina a la izquierda, corral, cuadra y pajar, con doblados para graneros, que linda: por su derecha, entrando, con otra de Agustín Cacho; por la izquierda y espalda, con casa de herederos de don Sireno Prat y Corobina. Tasada, para la venta, en dos mil ochocientas pesetas (2.800).

Y para su remate en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el

día 14 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes por los que hagan proposición, sin cuyo requisito no serán admitidos; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad, suplidos mediante certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco Romera.—El Juez, Antonio Asensio Montesinos.

X—3472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En los autos de que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Julio de 1934.

El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3, de esta capital.

Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich y defendido por el Abogado D. Rafael Luengo, contra D. Valentín Melgar Sánchez, declarado en rebeldía y cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre pago del importe de cinco letras de cambio, sus intereses, gastos y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer traspase y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. Valentín Melgar Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la cantidad porque aquella se despachó, o sea la de ventitrés mil novecientas cincuenta pesetas, importe del principal de las cinco letras de cambio presentadas, los intereses legales desde la fecha de los protestos de las mismas, los gastos de éstas y las costas, las cuales, expresamente, se imponen a dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, presente yo el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.”

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado D. Valentín Melgar Sánchez, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente, que se expide para su inserción en la GACETA DE MADRID y P...

lelin Oficial de esta provincia, en Madrid a 10 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—3433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Ramón Uribe Aguirre, contra doña Juliana Fernández López, en reclamación de un crédito de veintiseis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un hotel y jardín anexo, sito en esta capital, barrio de la Salud, Guindalera, y su calle de Ferrer del Río, antes Gonzalo de las Casas, con vuelta a la calle de Francisco Cea. Llamada antes Garrido y que está señalada por la primera de dichas calles con el número 24, y linda: por su frente, al Norte, con la citada calle de Ferrer del Río; por la izquierda, al Este, con la calle de Francisco Cea; por la derecha, entrando, o al Oeste, con el hotel número 22 de la calle de Ferrer del Río, y por la espalda, al Sur, con hotel de D. José Dordal.

Ocupa una superficie de 385 metros y 80 centímetros cuadrados, o sean 4.969 pies cuadrados y diez décimas, de cuya superficie el hotel ocupa 114 metros cuadrados y el resto destinado a jardín.

Condiciones de la subasta:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, a 4.125 pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Segunda. Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero y el resto del precio del remate deberá consignarse a los ocho días de aprobado aquél.

Tercera. Que la certificación del Registro, supletoria de los títulos de propiedad de la finca hipotecada, se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto del remate todo licitador aceptará las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la

calle del General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos al señalado, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stoffe, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Ruperto Lorente Villaluenga, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en término municipal de Bielvas, al sitio del Pradillo o Pradejón, de caber doce fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas, ochenta y siete áreas y veinticinco centiáreas; que linda: al Saliente, con finca de los herederos de D. José María Gallarza; al Mediodía, con la Calera; al Poniente, con finca de doña Jacinta Esteban, y al Norte, con los Pradejones.

2.ª Otra tierra labrantía, en igual término que la anterior, al sitio de la Paletilla, de caber cinco fanegas y diez celemines, equivalentes a dos hectáreas, setenta áreas y setenta y ocho centiáreas; que linda: por Saliente, con otra de Juan Sancha; por Mediodía, con el camino de Escalonilla; por el Poniente, con tierra del mismo pedazo propio de doña Anastasia Villaluenga, y por el Norte, con otra de Jacinta Esteban.

3.ª Otra tierra labrantía, en el mismo término que las anteriores, al sitio de la dehesa Nueva o Fuente Tejada, de caber doce fanegas y doscientos ochenta y cinco estadales, equivalentes a cinco hectáreas, noventa áreas, cuarenta y una centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados; que linda: al Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; al Mediodía, con otra de doña Anastasia Villaluenga; al Poniente, el arroyo de Huecas que lo separa del resto de la finca de donde fué segregada la que se describe, y al Norte, con tierras del mismo pedazo perteneciente a doña Sotera Villaluenga.

4.ª Otra tierra labrantía, en el citado término, al camino de Huecas y carretillo, de caber siete fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y dos centiáreas; que linda: por el Saliente, con tierra del mismo pedazo, perteneciente a doña Anastasia Villaluenga; por el Mediodía, el camino de Huecas, y por el Norte, con tierras de herederos de D. José María Gallarza.

5.ª Otra tierra labrantía en el indicado término, al sitio de los Perros o Palancares, que ocupa una superficie de tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veintidós centiáreas; que linda: por Saliente, con tierras de D. Canuto Aguado; por el Mediodía y Poniente, con

otra de doña Jacinta Esteban, y por el Norte, con otra de los herederos de don José María Gallarza.

6.ª Y una casa en Bielvas, sita en la calle que sale para Haesca y Feunsañida, titulada de la Barca, señalada con el número 1, y se compone de diferentes habitaciones y dependencias, sin que conste la extensión superficial que ocupa; tiene su frente, fachada y entrada principal por dicha calle; linda: por la derecha, entrando, y por la espalda o trastera, con casa de doña Jacinta Esteban, y por la izquierda, con ejido de la villa.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y el de igual clase de Torrijos, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres mil pesetas, en cuanto a la primera finca; mil ochocientas setenta y cinco pesetas, respecto a la segunda; cuatro mil quinientas pesetas, para la tercera; dos mil seiscientos veinticinco pesetas, para la cuarta; otras dos mil seiscientos veinticinco pesetas, para la quinta, y siete mil quinientas pesetas para la sexta; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a las ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Julio de 1934. El Secretario, Francisco Castro Artimé.—El Juez, José Ogando Stoffe.

X—3469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stoffe, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872 sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Amalia Baquero Gómez, se

anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, señalada con el número 76 provisional de la calle de Blasco de Garay, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, consta de siete plantas y ático, y linda: por su frente, en línea de diecisiete metros setenta y un centímetros con dicha calle de Blasco de Garay; por la derecha, entrando, en línea de 43,96 metros, con solares propiedad de los señores Castro y Reynolds; por la izquierda, en otra línea igual de 43,96 metros, con solares propiedad del Sr. Fernández de Alcalde, y por la espalda, o testero, en línea de 17,71 metros, con terrenos de D. Carlos Melgar Rojas.

Ocupa una superficie de 778,53 metros cuadrados, equivalentes a 10.027,48 pies cuadrados, de la que mide lo edificado a siete plantas seiscientos sesenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, o sean ocho mil quinientos veintitrés pies, también cuadrados, y en ático seiscientos veintitrés metros setenta y seis centímetros cuadrados, igual a ocho mil treinta y cuatro pies, asimismo cuadrados, destinándose el resto a once patios de luces.

La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, en el tomo 1.151 del archivo, 365 de la Sección primera, folio 143, finca número 9.098, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientos sesenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del préstamo se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Julio de 1934. El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez. El Juez, José Ogando Stolle.

X—3482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el expediente sobre declaración de herederos por muerte de doña Cándida Zugasti Aguirre y D. Victor Zugasti Aguirre, instada por doña María de la Concepción Aguirre y Méndez, prima de los interfectos, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de los referidos doña Cándida Zugasti Aguirre y D. Victor Zugasti Aguirre, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado don Rafael L. de Pando a reclamarla.

Y para su inserción en el periódico de la "Gaceta de Madrid", autorizo la presente en Madrid a 10 de Julio de 1934.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

X—3488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por la Sociedad Hijos de José G. Jareño, contra D. Quintiliano Maroto Patiño, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta y por los precios que en cada una de ellas se dirán, de las fincas sitas en Villafranca de los Caballeros, siguientes:

Primera. Una casa edificio destinada a bodega para vinos de obra nueva de un solo piso, sita en la calle de Canalejas, número 42, antes calle de la Vega, sin número, con una casa doblada para el casero, con patio y portada de entrada y salida al Mediodía, paso a las bodegas, y toda ella linda: por su frente, con camino de las Lagunas y calle de la Vega; derecha, entrando, carril de Zapata; por la izquierda, con el carril de la Vega, y espalda, camino de Navarro; tasada pericialmente en ciento cincuenta y un mil ochocientos trece pesetas.

Segunda. Una casa en la plaza de España, número 22, compuesta de dos pisos, cuya superficie se ignora, y linda: derecha, entrando, Aniceto Miguez; izquierda, calle de Cervantes, y espalda, Daniel Bonet Morana; tasada pericialmente en catorce mil novecientas sesenta cuatro pesetas.

Tercera. Una bodega en la calle de Alejo Peño, número 24, con una cabida de cinco mil arrobas; linda: a la izquierda, entrando, Jesús Velasco; derecha y espalda, calle Jesús y María; tasada pericialmente en diez y siete mil setecientos siete pesetas y cincuenta céntimos.

Cuarta. Una viña camino del Monte derecha, de cuatro mil cepas, en cinco fanegas de tierra o tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, Viña de Ignacio González; Saliente, el camino; Mediodía y Poniente, se ignora; tasada en nueve mil pesetas.

Quinta. Otra viña en el mismo ca-

mino izquierda, de seis mil cepas en ocho fanegas de tierra o cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, doce centiáreas; lindante: al Mediodía, Valentín Ropero; Poniente, herederos de Clemente Gómez; Norte, dicho camino, y Saliente, Nicolás Talavera y Enrique Díaz; tasada en diez y seis mil quinientas pesetas.

Sexta. Otra viña, sitio Martín Cano, de cinco mil cepas, en cinco fanegas de tierra o tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas; lindante: al Norte, Fausto Oliver; Saliente, Juana Fernández Mazarambroz; Mediodía, Eufemiano Patiño Fernández, y Poniente, Santiago Galán; tasada en quince mil pesetas.

Séptima. Otra viña, sitio Aceberras, de una fanega y seis celemines o una hectárea, tres áreas, ochenta y ocho centiáreas, con dos mil cepas, que linda: al Norte, Mateo Oliver; Saliente, Domingo Patiño; Mediodía, José Loarces, y Poniente, Valentín Mora; tasada en dos mil doscientas pesetas.

Octava. Otra viña, en el mismo sitio, igual cabida y número de cepas que la anterior, cuyos cuatro linderos se ignoran; tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, el día 2 de Agosto próximo, a la hora oficial once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja de Depósitos con presentación del oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo en cada finca; que los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que lo deseen para tomar parte en la subasta; que el remate se adjudicará al mejor postor, el cual habrá de consignar el precio dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madridejos, 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Benito García Sánchez. El Juez E. Hierro.

X—3473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Plá, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en autos juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado y por ante el Secretario que refrenda a instancia de doña Dolores Sáenz Rodríguez y D. Juan Manuel Lara Gómez, la primera debidamente asistida del segun-

do, representados por el Procurador D. Luis Romero Sánchez, contra don José, D. Juan y doña Mercedes Ordóñez Puerto, sobre cobro de pesetas, por el presente se anuncia, por tercera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se describirá, por término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se dirán:

Finca.—Casa situada en esta ciudad, calle Cantarranas, hoy Gravina, número 31 antiguo, 57 moderno, 41 novísimo y actual, cuya área consta de ciento dos metros y setenta centímetros cuadrados, o sean ciento cuarenta y siete y tercia varas. Linda: por la derecha de su entrada, con la del número 46; por la izquierda, con la del número 42, y por su centro o fondo, con casa de la calle Marqués de Paradis.

En la expresada finca corresponde a doña Mercedes Ordóñez Puerto una participación proindivisa de tres mil novecientas cuarenta y nueve pesetas dos céntimos, seiscientos veinticinco milésimas y a cada uno de D. Juan y D. José Ordóñez Puerto otra de siete mil novecientas veinticinco pesetas y ocho céntimos, seiscientos ochenta y ocho milésimas, en el valor total de diez y nueve mil ochocientas pesetas, habiéndose señalado como valor la suma de once mil novecientas sesenta y seis pesetas ochenta céntimos de la participación correspondiente a doña Mercedes Ordóñez, y cuarenta y ocho mil treinta y tres pesetas veinte céntimos a las participaciones reunidas o sumadas de D. José y D. Juan Ordóñez.

Habiéndose señalado para su remate en el mejor postor el día 8 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, 4, de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca hipotecada.

Tercera. Las cargas y gravámenes

anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. La finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Quinta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento del aprecio, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 20 de Junio de 1934.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.—El Juez, Francisco Díaz Plá.

X—3468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de la ciudad de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Luis Miralles Pelecha, representado por el Procurador D. Manuel Teluá Cases, contra D. Ginés Muñoz Bernabé, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, señalada actualmente con el número 227 de la calle de San Vicente, hoy camino real de Madrid, número 21, compuesta de planta baja con almacén y cubierta y seis pisos; ocupa una superficie de quinientos seis metros y tres y medio decímetros cuadrados, y linda: por frente, con dicha calle; por la derecha, saliendo, con edificio de D. Juan Hurtado; por la izquierda, con el de D. Rafael Ridaura, y por detrás, con terrenos de la Compañía del Norte y acacia Real de la Barca. La fachada de esta casa está

separada de la citada calle por una faja de terreno perteneciente a la misma finca; valorada tal finca por las partes en la escritura base de dichos autos, en doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las doce horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para dicho inmueble y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicho inmueble y las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos del remate y los de la escritura de venta, en su caso, serán de cuenta y cargo del mejor postor.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dicho inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, sin que, verificada ésta se admita reclamación alguna por defecto o insuficiencia de la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 10 de Julio de 1934.—El Secretario, Felipe Ortuño Lozano.—El Juez, Francisco de P. Carchano y Carretero.

X—3487

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.997

POR EL PRESENTE, se cita a Domiciano García Portela, para que el día 18 de Julio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 285 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.998

PRIETO PRIETO, Luis, o Luis Priego Santos, de diecinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Florentino y de Josefa, de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle Truchas y Fernández, número 4 (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra el mismo y otro, bajo el número 270 de 1934.

8938

2.999

RODRIGUEZ CASTIER, Luis Mario; de cuarenta y nueve años, soltero, empresario, hijo de Santos e Isabel, natural de la Paz (Bolivia), que dijo vivir en la calle de San Bernardo, número 56, segundo derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal número 1 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de sufrir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 209 de 1934, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o

Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.287

BROCH PESET, José; hijo de Pascual y de María, natural de Villarreal (Castellón), de estado soltero, de profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle Eutenza, número 60, piso bajo, procesado por lesiones en causa número 676 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

8904

4.288

CRISPIN GOMEZ, Esteban; natural de Gijón, de profesión barbero, de treinta y tres años de edad, procesado por estafa y hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión contra él decretada, por virtud de dicha causa.

8924

4.289

FORT COMAS, Guillermo; natural de Puigcerdá (Gerona), de estado soltero, profesión comercio, de treinta y tres años, hijo de Jaime y María, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, causa número 45 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8901

4.290

GARCIA BLANCO, Juana; procesada en causa número 206 de 1933 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8902

4.291

GARCIA FLORES, Pedro; natural de Mojácar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Ramón y Catalina, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por quebrantamiento de depósito, causa número 164 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8900

4.292

GARCIA JULIA, José Luis; natural de Cádiz, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guillém Sorolla, Pensión "La Bombilla", procesado en causa número 634 de 1932 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del Distrito número 6, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8925

4.293

GARCIA VIVIAN, Antonio; de diecisiete años, hijo de José y Josefa, de estado soltero, natural de Doglaís, partido de idem, provincia de Inglaterra, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Baracaldo, y cuyo paradero actual se ignora comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo proveído de este día, en causa número 210 de 1934, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8909

4.294

GUIN MACIA, Manuel; natural de Granja de Escarpe (Lérida), de estado soltero, profesión comercio, de diecisiete años, hijo de Manuel y Enriqueta, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de falsificación, sumario número 136 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8915

4.295

HERNANDEZ MONTERO, Juan; que usa los nombres de Manuel Fernández Martín y Manuel Martín Martín, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

8922

4.296

MARTINEZ BOU, Francisco; de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Teresa, natural de Alcoy, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión en sumario que se le sigue por desobediencia, número 122 de 1931; aperi-

biéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
8896

4.297

PEREZ SANCHEZ, Luis; hijo de José y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10, primero, procesado por atentado, en causa número 654 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

8903

4.298

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria que, bajo el número 7.044, se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 de Mayo último, del Juzgado número 16 de Barcelona, llamando al procesado Angel Gallur Ruiseñor, por haber sido indultado de la pena impuesta, en virtud de la ley de Amnistía de 25 de Abril de este año.

8905

4.299

ROCA CAROL, Juan; de estado casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la Avenida 14 de Abril, número 377, segundo, procesado en causa número 432 de 1933, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8906

4.300

SABATE MAYOR, Juan; de treinta y dos años, hijo de Cristóbal y de Antonia, de estado soltero, natural de Cherta (Tarragona), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado en causa número 165 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8908

4.301

TORRES SANTIAGO, Manuel; de cincuenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Juan José y Francisca, natural de Almería, vecino de Coín, domiciliado últimamente en Coín, y de Juan Torres Cortés, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Luisa, natural de Zurgena y vecino de Motril, domiciliado últimamente en Motril, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en causa número 620 de 1933, sobre tentativa de robo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con el fin de ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

8921

4.302

SANZ GARCIA, Angel Manuel; natural de Barcelona, soltero, relojero, de treinta y un años, hijo de Angel y Adela, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones, causa número 615 de 1932; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

8928

4.303

SENDRA CLIMENT, Bernardo; hijo de Bernardo y Teresa, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Carlet, domiciliado últimamente en Valencia, barrio de la Cruz Cubierta, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, sumario número 60 de 1933; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se acuerda.

8910

4.304

TAPIAS, Luisa; casada, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la Avenida 14 de Abril, núm. 377, segundo, de profesión modista, procesada en causa número 432 de 1933, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8907

4.305

UN TAL LUIS; alto, delgado, con placas blancas en las manos, vendedor de novelas ambulante, domiciliado últimamente en Lérida, afueras puente, procesado por el delito de robo, sumario número 342 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión y responder de sus cargos; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8914

4.306

ZAPIRANI AGUINAGA o Luis Aguinaga Irastorza, de treinta y tres años, soltero, natural de San Sebastián, redactor del periódico "Frente Único", cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, inmediatamente de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para ser oído en el sumario que con el número 82 de este año se instruye por incitación a huelga ilegal, por medio de impresos clandestinos; apercibido, caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8926

4.307

ZAPIRANI AGUINAGA o Luis Aguinaga Irastorza, de treinta y tres años,

soltero, natural de San Sebastián, redactor del periódico "Frente Único", cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, inmediatamente de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para ser oído en el sumario que con el número 84 de este año se instruye, por publicación de periódico clandestino; apercibido, caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8927

4.308

FANEGO LAMELAS, Inocencio; hijo de Antonio y de Remedios, natural de Alfoz (Lugo), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,655 metros, ignorándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Alfoz (Lugo), y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 1 de Junio de 1934.—El Juez instructor, Juan Rodríguez Bonet.

JG—3278

4.309

FERNANDEZ MONTENAVARRO, Valentín; hijo de Zoila, natural de Mazos, Ayuntamiento de Boal (Asturias), vecindado últimamente en Mazos, de veinticinco años de edad, las demás señas desconocidas, procesado por faltar a Concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24 (de guarnición en Logroño), D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Logroño, 5 de Junio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3283

4.310

GARCIA GARCIA, Alvaro; hijo de José y de Manuela, natural de Santiago, provincia de La Coruña, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, y cuyas señas personales son: estatura, 1,655 metros, pelo, cejas y pestañas, nariz regular, barba nada, boca regular, domiciliado últimamente en la calle de la Algabía de Abajo, número 17, y sujeto a procedimiento por haber cometido la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado eventual de plaza, ante el Juez instructor D. Manuel Saavedra, Ascáriz, Capitán de Artillería con destino en el 16 Regimiento Ligero, segundo grupo, de guarnición en Santiago; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Santiago, 30 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Manuel Saavedra.

JG—3288

4.311

GONZALEZ DE RIVERA, Manuel; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Larache (Marruecos), de diecisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,603 metros, domiciliado últimamente en Valencia (Pabellones Cuartel Caballería), y sujeto a expediente por haber desertado en el Batallón de Zapadores Minadores número 3; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Pascual Asbona Donat, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 31 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Pascual Asbona.
JG—3276

4.312

MALCHÉRAU ALBERT, Ricardo; hijo de Ricardo y de Eloisa, natural de Beniganim (Valencia), de veintidós años de edad, señas personales desconocidas, residiendo últimamente en Sargus (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21; comparecerá, en el término de treinta días, en Mahón (Baleares), ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Gervasio Hernández Sáiz, con destino en el Regimiento número 39; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Mahón, 4 de Junio de 1934.—El Capitán Juez, Gervasio Hernández.
JG—3284

4.313

MANDO GUTIERREZ, Cirilo; hijo de Mariano y de Germaña, natural de Paradinas de San Juan, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, vecindado últimamente en Rágamas, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, demás señas desconocidas, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24 (de guarnición en Logroño), D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Logroño, 5 de Junio de

1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

4.314

MARTINEZ MARTINEZ, Nicolás; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Huérca-Overa, provincia de Almería, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Málaga, ante el Juez instructor D. Edmundo Granazou Orellana, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 17 de guarnición en Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Málaga, 5 de Junio de 1934.—El Teniente Juez, Edmundo Gramazou.
JG—3285

4.315

MILAN LOPEZ, Pedro; hijo de Pedro Agustín y de Jerónima, natural de Gólosalvo, provincia de Albacete, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos treinta y tres milímetros, domiciliado últimamente en Narbona (Francia), sujeto a procedimiento por la falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9, D. Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Sevilla, 29 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ojeda.
3286

4.316

MOLINA SANCHEZ, Alberto; hijo de Francisco y Dolores, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de diecinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos cincuenta y un milímetros, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), y sujeto a expediente por haber desertado en el Batallón Zapadores Minadores número 3; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor don Pascual Arbona Donat, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 31 de Mayo de 1934.—El Te-

niente Juez instructor, Pascual Arbona Donat.

JG—3277

4.317

PEREZ RODRIGUEZ, Pablo; hijo de Antonio y Juana, natural de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Ricardo Balda López-Silanes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 30 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Ricardo Balda.
JG—3279

4.318

SOLANO FANDO, Agustín; soldado que fué del Batallón de Cazadores de Africa número 8, y repatriado desde Larache (Marruecos), a Cádiz el día 28 de Junio de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Comandante Juez Permanente de causa de la Segunda División Militar Orgánica en Sevilla, calle Gamazo, número 11, para notificación en tres expedientes instruidos por desertación.—Sevilla, 25 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez permanente, Luis Pastor.
JG—3287

4.319

VILLARES LOPEZ, Jesús; hijo de Salvador y de Rosalia, natural de Pedraleda, Ayuntamiento de Becerreá, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Sáenz Flores, Teniente del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 29 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Sáenz.
JG—3281